



Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal

**Acta Correspondiente
A la 043ª Reunión Ordinaria**

**JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL 40004001-003-24
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG)**

La reunión dio inicio en la Ciudad de Guanajuato, Gto; siendo las **14:00 horas** del día **12 de febrero de 2024**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro ubicada en carretera Guanajuato - Juventino Rosas km. 9.5.

I. Lista de Asistencia y Quorum Legal

El C. Gabriel Bravo Gutiérrez, Secretario Suplente del Comité, pasó lista de asistencia estando presentes en el acto los siguientes Servidores Públicos:

Miembros del Comité

C. Blanca Verónica Castañeda Díaz Presidenta Suplente del Comité según oficio No. 459/2019	C. Gabriel Bravo Gutiérrez Secretario Suplente del Comité según oficio No. DAS-0316/2022
C. Omar Ibrahim Cabral Mier Vocal Suplente de Comité según oficio No. DGRMSG/DAS-1618/18	C. Cintya Torres Caudillo Vocal Suplente de Comité según oficio No. 0631/2023

Servidores Públicos de Dependencias y/o Entidades

C. Luz del Carmen Galán del Valle
Representante del Instituto de Salud Pública para
el Estado de Guanajuato

C. Denisse Alejandra Ramírez Barrón
Representante del Instituto de Salud Pública para
el Estado de Guanajuato

Una vez que se pasó lista de asistencia y se hizo la declaratoria de quorum legal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, fracciones I y IV del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y por lo tanto, válidos los acuerdos que se tomen, se procedió a lo siguiente:

II. Junta de Aclaraciones

La C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta Suplente del Comité, procedió a dar lectura a la lista de asistentes al presente acto.

La razón social de las empresas, así como los nombres de sus representantes y sus firmas en este acto, son los que aparecen en el registro anexo de asistentes a la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial 40004001-003-24 para la Contratación del Servicio de Limpieza para las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG):

Nombre	Firma
Servicios Ecológicos de Limpieza y Mantenimiento, S.A. de C.V. C. Sergio Bustamante Ramírez	
Ecodeli Industrial, S.A. de C.V. C. Carmen Sánchez Tavares	
Profesionales en Mantenimiento y Limpieza, S.A. de C.V. C. Ricardo Ojeda Cruces	

Conocido el registro de los interesados en participar en la presente licitación, los Miembros de este Comité, así como los representantes de las Dependencias y Entidades presentes en el acto, manifiestan que pueden continuar con su intervención en la sustanciación de la presente licitación, al no tener interés personal familiar o de negocios con ninguno de los interesados señalados, y se abstienen de solicitar o recibir ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o aceptar una oferta, promesa, entrega, aceptación o realización de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no financiera) directa o indirectamente como incentivo o recompensa para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión en beneficio de alguno de los interesados participantes en la presente licitación.

Posteriormente se procedió a la lectura de las preguntas que para este acto formularon los interesados en participar en la presente licitación, así como de las respuestas emitidas por parte del área usuaria.

Así mismo, se hace entrega a los interesados presentes del documento que comprende las preguntas y respuestas referidas, el cual forma parte integral de esta acta y de las bases de la licitación, quedando a disposición de todos los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

A los interesados que no se encuentran presentes se hará de su conocimiento la presente acta con la publicación en el tablero informativo de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, así como en las páginas electrónicas <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_licitaciones.php, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Señalamientos y Puntualizaciones

- a) Se hace mención que de acuerdo al numeral II, inciso b) de las bases de la licitación, únicamente se dio contestación a las preguntas recibidas en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) En el presente evento se hace entrega de los siguientes anexos:
- a. Anexo III Bis, dejando sin efecto el anexo III.
 - b. Anexo III-A Bis, dejando sin efecto el Anexo III-A.
 - c. Anexo III-D Bis partida 2, dejando sin efecto el anexo III-D partida 2.
 - d. Anexo III Bis P1-2 ZA propuesta económica, dejando sin efecto el Anexo III P 1-2 ZA propuesta económica
 - e. Anexo III Bis P1-2 ZB propuesta económica, dejando sin efecto el Anexo III P1-2 ZB propuesta económica.
 - f. Anexo III Bis P1-2 ZC propuesta económica, dejando sin efecto el Anexo III P1-2 ZC propuesta económica.
 - g. Anexos S Bis, dejando sin efecto el anexo S.

Los cuales forman parte integral de las bases y anexos de la presente Licitación.

- c) Se hace constar que una vez leídas todas las preguntas y sus correspondientes respuestas, se preguntó a cada uno de los interesados presentes si la información proporcionada como parte de la presente acta, así como las respuestas a las preguntas que formularon fueron claras, respondiendo éstos de manera afirmativa.

El presente acto puede ser impugnado ante la Secretaría de la Función Pública, mediante el Recurso de Inconformidad que contemplan los Artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que éste se realice o notifique, o el inconforme tenga conocimiento del mismo.

IV. Fundamento Legal

La integración y competencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal para llevar a cabo el presente acto, se fundamenta en los artículos 1, 9, 28, 30, 31 y 32 de la Ley Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 1, 4, 23, 24, 25, 28, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

Cabe hacer mención que este acto se realizó con la presencia de la representante de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

C. María del Carmen Villegas Hernández

Leída y aceptada la presente acta, la C. Blanca Verónica Castañeda Díaz, Presidenta suplente del Comité, da por terminada la reunión a las 15:16 horas en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 12 de febrero de 2024 firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo de conformidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 40004001-003-24 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISAPEG)

NOMBRE DEL INTERESADO: ECODELI INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a ustedes, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	1 y 2	13	Solicita la convocante "Impresiones del resumen de liquidación y de la cedula de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones expedidos por el SUA", Para dar cumplimiento a este punto, ¿Se podrá presentar primera y última hoja del SUA de los meses solicitados por la convocante?	Se aclara que, con relación a la cédula de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones deberá presentar la primera y última hoja expedidas por el sistema único de autodeterminación.
2	1 y 2	18	Se solicita por la convocante al menos 1 contrato que contemple un periodo de prestación de servicio de 09 meses continuos, de diferentes instituciones de salud, ya sea públicas o privadas, donde se haya o este suministrando el servicio solicitado en las presentes bases, ¿Es correcta mi apreciación que será válido un contrato cuya vigencia sea indefinida, cumpla con nueve meses continuos y que actualmente se esté brindado el servicio?	Es correcta su apreciación. Cabe señalar que, además, deberá cumplir con todo lo señalado en los numerales 18, 18.1 y 18.2
3	1 y 2	26	En relación a la visita a la unidad LIDI-134 UMAPS LUCIO DE CABAÑAS, al presentarse mi representada, esta unidad se encontraba cerrada en los dos días asignados por la convocante. Se solicita a la convocante nos informe como se procederá con la Constancia F de esta unidad.	Se aclara que, se deja sin efecto la visita a la Unidad LIDI-134 UMAPS Lucio Cabañas.

NOMBRE DEL INTERESADO: Profesionales en Mantenimiento y Limpieza S.A. de C.V.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a ustedes, la aclaración de las siguientes dudas:

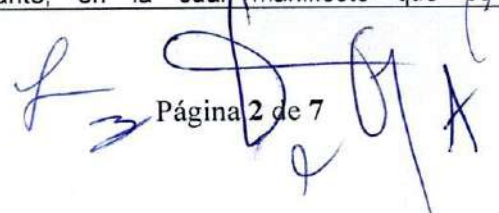
a).- De carácter administrativo

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Limpieza	Apartado III, inciso a)	Con todo respeto para la convocante y en relación a lo peticionado en el punto III inciso a) visita a instalaciones de las bases; al momento de efectuar las visitas requeridas por la convocante y atendiendo a lo señalado en la nota plasmada en el anexo F, que a la letra cita: <i>"nota: los datos anteriormente mencionados deberán ser legibles sin presentar tachaduras ni enmendaduras. El personal autorizado para la certificación de la presente constancia será únicamente <u>El director o administrador o jefe de servicios generales</u> (lo resaltado es propio)"</i>	Se aclara que, deberá presentar las constancias de visita, las cuales deberán contener fecha, nombre, firma y sello por parte del director o Administrador o Jefe de Servicios Generales o el personal que se encuentre como encargado al momento de la visita.

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
			Nos encontramos, que en varios centros de trabajo no existe la figura aludida, por lo que las visitas fueron avaladas con firma, nombre y sello de los servidores públicos, que en ese momento se encontraban en funciones. Ante tal tesitura, y toda vez que mi representara efectuó las visitas indicadas a cabalidad, ¿Es correcta mi apreciación que dichas visitas son válidas?, toda vez que se encuentran avaladas por servidores públicos adscritos a los centros de trabajo sujetos a visita, que independientemente de su cargo avalaron, plasmando su cargo (encargado, apoyo administrativo, responsable, entre otros), el sello de la unidad, la firma y el nombre del servidor público, cumpliendo con ello el objetivo de lo requerido en dicho punto.	
2	Limpieza	Apartado III, inciso a)	En relación con las visitas efectuadas a los centros de trabajo identificados con número de control LIAI-106 y LIAI-111, nos percatamos que el centro de trabajo en ambos casos indica CAISES, sin embargo, el sello plasmado indica UMAPS. ¿Es correcta mi apreciación, que dichas visitas contarán como válidas, con independencia de la inconsistencia en el nombre del sello y la denominación del centro de trabajo en Anexos?	Es correcta su apreciación.

b).- De carácter técnico

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Limpieza	13	En el caso de la impresión de la cedula de determinación de cuota-obrero patronales aportaciones y amortizaciones expedidos por el Sistema Único de Autodeterminación (SUA). ¿Es correcta mi apreciación que bastara con presentar la primera y última página del SUA de los periodos requeridos para dar cumplimiento a lo solicitado?	Se aclara que, con relación a la cédula de determinación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones deberá presentar la primera y última hoja expedidas por el sistema único de autodeterminación.
3	Limpieza	21	¿Es correcta mi apreciación que la norma mencionada debe estar vigente al acto de apertura de propuestas?	Es correcta su apreciación, deberá estar vigente al acto de apertura. Y se aclara que en caso de que no se encuentre vigente durante la prestación del servicio, deberá entregar en el acto de apertura carta compromiso en hoja membretada con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante participante, en la cual manifieste que se


 Página 2 de 7

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
				compromete a realizar todas las gestiones y trámites necesarios a efectos de garantizar que la norma NMX-R-025-SCFI-2015 se encontrará vigente durante la prestación del servicio. Una vez obtenida la actualización deberá entregar copia a la Dirección de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de ISAPEG.
2	Limpieza	18.2	¿Es correcta mi apreciación que la carta de recomendación se puede presentar en original o copia certificada y copia simple?	Se aclara que, para el numeral 18.2 del apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación, deberá presentar la carta en original o copia certificada, la cual formará parte de la propuesta y se quedará en el expediente respectivo.
4	Limpieza	22	Se solicita carta original del organismo donde manifieste la autenticidad y vigencia del certificado ISO 45001:2018 y/o norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018. ¿Es correcta mi apreciación que se podrá presentar copia certificada de dicho documento, así como copia simple para cotejo?	Para el numeral 22 de apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación para dar cumplimiento a este punto, podrá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la carta de autenticidad.
5	Limpieza	24	Se solicita carta original del organismo donde manifieste la autenticidad y vigencia del certificado ISO 9001:2015 y/o norma NMX-CC-9001-IMNV-2015. ¿Es correcta mi apreciación que se podrá presentar copia certificada de dicho documento, así como copia simple para cotejo?	Para el numeral 24 de apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación para dar cumplimiento a este punto, podrá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la carta de autenticidad.
6	Limpieza	42	Se solicita carta original del organismo donde manifieste la autenticidad del certificado ISO 14001:2015 y/o norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015, así como carta de acreditación. ¿Es correcta mi apreciación que se podrá presentar copia certificada de dichos documentos, así como copia simple para cotejo?	Para el numeral 42 de apartado IV. Requisitos de las proposiciones de las bases de la presente licitación para dar cumplimiento a este punto, podrá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de la carta de autenticidad, así como de la acreditación.
7	Limpieza	47	¿Es correcta mi apreciación que el documento solicitado se puede presentar en original o copia certificada y copia simple?	Se aclara que, para dar cumplimiento a este punto deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple.

De carácter técnico DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Limpieza	ANEXO III DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA 6.1 Material de limpieza, último párrafo	¿Es correcta mi apreciación que los despachadores, carros de servicio y carros con exprimidor que se tengan que reemplazar por desgaste serán entregados a consignación?	Como parte de la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega del Anexo III BIS Descripción del Servicio de Limpieza. Dejando sin efecto el Anexo III Descripción del servicio.

2	Limpieza	Anexo III-A Compromiso y Garantía. Punto 7	¿Es correcta mi apreciación que los despachadores, carros de servicio y carros con exprimidor que se tengan que reemplazar por desgaste serán entregados a consignación?	Como parte de la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega del Anexo III-A BIS Carta Compromiso y Garantía. Dejando sin efecto el Anexo III-A Carta Compromiso y Garantía.
3	Limpieza	Anexo III-D Partida 2. Tercer punto	¿Es correcta mi apreciación que los despachadores, carros de servicio y carros con exprimidor que se tengan que reemplazar por desgaste serán entregados a consignación?	Como parte de la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega del Anexo III-D BIS Entrega de materiales y compromiso del suministro. Dejando sin efecto el Anexo III-D Entrega de Materiales y compromiso del suministro.

c).- De carácter económico

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Limpieza	ANEXO D-III integración del costo de limpieza	¿Se nos podría indicar que información se deberá de ingresar en el campo en donde se solicita número (s)?	Se deberá colocar el número correspondiente a cada unidad (LIAI, LIBI, LICI ó LIDI, según la zona en que participe) de conformidad al Anexo III Partida 1 Zona A, Anexo III Partida 1 Zona B, Anexo III Partida 1 Zona C y Anexo III Partida 1 Zona D.
2	Limpieza	ANEXO D-III integración del costo de limpieza	En caso de que uno o más números de control correspondan a la misma tarifa ¿se podrá presentar un solo anexo?	Podrá presentar un solo Anexo D-III por cada tarifa e incluir en el campo "Número (s)" los números correspondientes a cada unidad.
3	Limpieza	ANEXO D-III integración del costo de limpieza	Solicitan tarifa mensual para horario: ¿es correcta mi apreciación que en este campo se anotará el horario al que se está ofertando, de conformidad a lo solicitado por el cliente, es decir, de lunes a viernes 8 horas, lunes a sábado 8 horas o lunes a domingo 8 horas?	Es correcta su apreciación.

NOMBRE DEL INTERESADO: **SERVICIOS ECOLÓGICOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar a ustedes, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Anexo III Limpieza	En el Anexo III P1-2 ZB_Propuesta económica , en la hoja ANEXO III ZONA B en la parte superior donde	¿A que Anexo B-III se refiere la convocante en dicho documento? Ya que no se encuentra dentro de los anexos que integran	Como parte de la presente Junta de Aclaraciones se hace entrega del Anexo III Bis Partida 1 Zona A propuesta económica, Anexo III Bis Partida 1 Zona B propuesta económica, Anexo III Bis Partida 1 Zona C propuesta económica.

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
		enuncia Tipo de Servicio y Costo Unitario de conformidad al Anexo B-III.	actualmente las bases de licitación.	Dejando sin efecto los anexos Anexo III Partida 1 Zona A propuesta económica, Anexo III Partida 1 Zona B propuesta económica, Anexo III Partida 1 Zona C propuesta económica.
2	Anexo III Limpieza	En el Anexo III-A Carta compromiso y garantía Limpieza en el punto 12 solicita que el pago mensual que se otorgara al personal será de 33 salarios mínimos vigente al 2024 en un horario de 8 horas de lunes a viernes, lunes a sábado o lunes a domingo.	¿Es correcta la cantidad de 33 salarios mínimos vigente al 2024?	El pago mensual que se otorgará al personal que prestará el servicio de limpieza, en todas y cada una de las áreas usuarias señaladas en los Anexos de la licitación, será el equivalente a 33 salarios mínimos vigente al 2024 en un horario de 8 horas de lunes a viernes, lunes a sábado o lunes a domingo , para horarios diferentes, deberá considerar un pago proporcional a las horas y días laborados.
3	Anexo III Limpieza	III Bases de convocatoria. a) visita a las instalaciones, dice: Con el objeto de que los licitantes estén en posibilidad de integrar sus ofertas técnicas y económicas, considerando la infraestructura y las características de las necesidades que se requieren para el Anexo III, con sus respectivas zonas, es de carácter obligatorio presentarse al menos en el 80% de las Unidades de las zonas en que participe, a fin de conocer las instalaciones en las cuales se otorgará el servicio solicitado, ya que en dicha visita se sellará y firmará la constancia de visita (Anexo F) por parte del personal autorizado de la Unidad , misma que deberá incluir dentro de su propuesta técnica.	¿es válido para nuestra propuesta presentar las constancias donde conste, el nombre, la firma autógrafa, el cargo, el sello y la fecha por parte del personal responsable o encargado de la unidad que atendió la visita, siempre y cuando se cumpla con las fechas y horarios especificados en bases para éstas?	Se aclara que, deberá presentar las constancias de visita, las cuales deberán contener fecha, nombre, firma y sello por parte del director o Administrador o Jefe de Servicios Generales o el personal que se encuentre como encargado al momento de la visita.

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
		Sin embargo, el anexo F manifiesta lo siguiente: <i>Nota: Los datos anteriormente mencionados deberán ser legibles sin presentar tachaduras ni enmendaduras. El personal autorizado para la certificación de la presente constancia será únicamente el director o Administrador o jefe de Servicios Generales.</i> Dichas visitas en su mayoría nos recibió el personal autorizado para firmar y sellar la constancia, sin embargo no en todas las unidades se cuenta con el personal manifestado en el anexo F (el director o Administrador o jefe de Servicios Generales).		
4	Anexo III Limpieza	ANEXO D-III	En el 5. Anexo D-III Integración del costo de limpieza ¿Se podrá poner varias claves cuando la tarifa mensual sea la misma?	Podrá presentar un solo anexo D-III por cada tarifa e incluir en el campo "Número (s)" los números correspondientes a cada unidad.

b).- De carácter técnico

No.	Partida:	Punto:	Pregunta	Respuesta
1	Partida 2 Anexo III limpieza	ANEXO III-H CANTIDADES MENSUALES DE MATERIALES	En las zonas A, B,C,D en la descripción de material de la TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCO solicita presentación de PAQ. C/250 ¿Se podrá entregar presentación de PAQ C/100, siempre y cuando se entregue lo equivalente a lo solicitado?	Podrá presentar el material "toalla interdobla color blanco" en PAQ. C/100, siempre que respete la entrega de la cantidad total en piezas requeridas, sin ser obligatorio para los demás licitantes.

2	Partida 2 Anexo III limpieza	ANEXO III-H CANTIDADES MENSUALES DE MATERIALES y ANEXO III-G ENTREGA RECEPCIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA	En el ANEXO III-H se habla de cantidades mensuales de material y en el ANEXO III-G de Cantidades de stock inicial y Cantidades de stock final, ¿La cantidad de material a suministrar será fijo cada mes según el ANEXO III-H? o ¿Se manejará sobre pedido después de la primer entrega?	La cantidad de material a suministrar será fija cada mes según el Anexo III-H cantidades mensuales de materiales de limpieza.
---	------------------------------------	--	--	---

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

El Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), requiere del servicio integral de Limpieza para sus unidades médicas y administrativas, durante un periodo de prestación del **01 de marzo al 30 de noviembre del 2024**, el cual estará integrado por las siguientes partidas:

Partida 1: Instalación de Elementos de limpieza según la Zona en que participe.

Partida 2: Suministro de material de limpieza según la Zona en que participe.

El Licitante adjudicado deberá considerar que al inicio del servicio deberá de contar con el personal requerido (**Partida 1**) de conformidad al Anexo III, Zona A, Zona B, Zona C y Zona D, según haya resultado adjudicado, en los lugares y horarios ahí establecidos, así como el suministro de material que utilizará y administrará el personal de la partida 1 (**Partida 2**) de conformidad con lo acordado con cada una de las Unidades, mediante el **Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza** según la zona en la que participe.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar el servicio objeto de la presente licitación a través del personal que reúna los siguientes requisitos: primera

1. Requisitos del personal.

Sexo: Masculino y/o Femenino.

Nivel mínimo de estudios: **Secundaria preferentemente terminada.**

En caso necesario, el licitante adjudicado proporcionará todas las facilidades de información y disponibilidad de personal para que el ISAPEG, entreviste a los elementos y verifique su información personal antes o después de iniciar a laborar o ser asignados a las instalaciones, adicionalmente deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Examen médico emitido por autoridad competente.
- b) Acreditar ausencia de antecedentes penales.
- c) Carta de recomendación.

Portar a la vista, identificación otorgada por la empresa, con fotografía, dirección, número de seguridad social, teléfono de contacto en caso de emergencia, nombre y firma del trabajador.

Portar uniforme preferentemente en un color en tono claro con distintivos como el logotipo y el nombre de la empresa que representa.

Los elementos deberán contar con experiencia que los califique para el trabajo solicitado.

El licitante adjudicado deberá mantener un sistema de asignación de elementos eficiente para prevenir y controlar el ausentismo, así como, asegurar una fuerza de trabajo estable.

El licitante adjudicado se obliga a mantener permanentemente para la realización del servicio, la plantilla completa de personal requerida según la zona en que participe.

2. Vestimenta.

- En áreas no críticas uniforme preferentemente color claro que deberá ser portado con formalidad.
- Se deberá implementar el uso del uniforme quirúrgico en áreas críticas (quirófano, tóco cirugía, tocología y terapia intensiva, UCIN y CEYE), el cambio se realiza **por turno y cuantas veces sea necesario**, este uniforme quirúrgico deberá de ser desechable y proporcionado por la empresa que resulte adjudicada.
- Prohibido el uso de joyas, pulseras de tela o tejidas y el uso de gorras.
- Higiene personal (baño diario, cabello recogido).

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Uñas cortas y limpias, (sin esmalte o uso de uñas postizas).
- Uniforme limpio y completo todos los días.
- **Zapato cerrado.**

3. Buenas prácticas de limpieza.

El personal del licitante adjudicado antes del inicio de sus labores, al término de cualquier procedimiento, al retirarse los guantes, antes de tomar sus alimentos, y después de ir al baño, deberá lavarse las manos siguiendo el procedimiento de los 6 pasos del lavado de manos descrito por la OMS/SSA.

4. Obligaciones del personal.

- Queda estrictamente prohibido al personal de limpieza tomar alimentos o guardar pertenencias en áreas críticas o sépticas.
- El personal de limpieza no deberá de cargar sus pertenencias a los servicios donde desempeñe sus actividades.
- El coordinador, encargado de servicio y/o supervisores no deberán de permitir la ausencia del personal en áreas críticas y semicríticas, para lo cual establecerán las estrategias, cronogramas o lo que consideren necesario para cumplir con este punto.
- Receptividad ante las instrucciones recibidas.
- Prohibido hacer mandados personales al personal que labora en el ISAPEG.
- Seguimiento del plan de trabajo.
- Facilidad de adaptación a las nuevas tecnologías de limpieza.
- Responsabilidad y capacidad de seguir un método de trabajo.
- Actitud discreta ante el diagnóstico de los pacientes.
- Organización.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Participar de las capacitaciones impartidas por el ISAPEG.

5. Clasificación de las áreas para la realización de la limpieza

Para la estandarización de los métodos de limpieza y desinfección de las diferentes áreas de una institución de salud, es necesario conocer su clasificación de acuerdo a la atención que estas áreas prestan y el tipo de procedimientos que en ellas se realizan.

- a) **Áreas críticas:** son los sectores, salas o servicios del hospital en donde se concentran pacientes graves, con enfermedades crónicas o procedimientos invasivos.
- Quirófanos
 - Área de recuperación
 - Central de Equipos y Esterilización (CEYE)
 - Unidades de cuidados intensivos, intermedios de adultos, respiratorios, pediátricos y neonatales
 - Laboratorios
 - Banco de sangre
 - Urgencias
 - Sala de hemodinamia
 - Sala de radiología intervencionista
 - Área de diálisis y hemodiálisis
 - Área de quimioterapia
 - Sala de radiología
 - Sala de mastografía
 - Sala de ultrasonido

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Camas, camillas, mesa de exploración y silla de ruedas
 - Área de tococirugía
 - Área de tocología
 - Áreas de transfer y vestidores de quirófanos
- b) Áreas semicríticas:** en estas áreas los pacientes pueden permanecer largos períodos o bien estar de manera transitoria durante su estancia, pueden tener contacto con elementos y mobiliario a través de piel intacta.
- Áreas de hospitalización
 - Cuartos de curación
 - Baños de regadera y facilidades sanitarias
 - Almacenes
 - Pasillos
 - Área de admisión hospitalaria
 - Área de rehabilitación y terapia física.
- c) Áreas no críticas:** en estas áreas las personas están de paso y no tienen contacto directo con los elementos hospitalarios.
- Oficinas
 - Salas de espera
 - Consultorios
 - Escaleras y elevadores
 - Auditorios y aulas de capacitación
 - Zonas externas.

6. Clasificación de material para la limpieza hospitalaria

Para la correcta identificación de material que se requiere para realizar la limpieza se utilizan colores de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

Materiales	Color	Uso	
Guantes	Rojo	Regaderas Limpieza de pisos	
Franela	Rojo	Se utilizan solamente para limpiar sanitarios	
Guantes	Azul	Superficies	
Franela			
Guantes	Amarillo	Camas, camillas, mesa de exploración y silla de ruedas	
Franela	Gris		
Cubetas	Azul	Solución clorada	Rotuladas para su uso
	Rojo	Agua limpia	
Cubetas	Amarilla	Agua con jabón	
	Rojo	Agua limpia	

*Nota: Se utilizarán dos cubetas para cualquier procedimiento, por ejemplo para la limpieza de superficies, pisos, sanitarios, (en total seis rotuladas con el procedimiento).

6.1. Material de limpieza

- Guantes rojos: se utiliza para la limpieza de pisos
- Baños (Lienzo rojo)
- Guantes azules y lienzo blanco: para superficies
- Guantes amarillos y lienzo gris: para la limpieza de mesa quirúrgica y camillas

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Cepillos para fregar techo, paredes y pisos
- Fibra, espátula
- Par de cubetas membretadas con el procedimiento que se utilizan (Superficies, pisos, etc.)
- Membrete para la basura

El material de limpieza que sea entregado a cada Unidad deberá estar debidamente etiquetado y dicha etiqueta deberá contener como mínimo: nombre del producto, marca, composición, ingrediente(s) activos(s), fecha de elaboración y fecha de caducidad.

Además de estar rotulado con tinta indeleble y con el nombre del piso o área a limpiar de acuerdo al departamento, clínicas, área hospitalaria o área administrativa. Atendiendo lo descrito en el punto 5 del presente Anexo.

El licitante Adjudicado deberá mantener los despachadores, carros de servicio y carros con exprimidor propiedad del ISAPEG utilizados para la prestación del servicio, en buen estado y funcionamiento (mantenimiento), reemplazándolos por desgaste o descompostura los cuales serán propiedad del licitante adjudicado y quedarán a comodato, así como el reemplazo de pilas para los despachadores sin costo extra para el ISAPEG de conformidad al **Anexo III-G.a Reemplazo de Insumos por desgaste o descompostura.**

7. Dotación de insumos y reposición durante el servicio.

La **primera dotación de material de limpieza** se realizará por parte del prestador del servicio de conformidad a las listas de material descritas en el **Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza** según la zona en la que haya sido adjudicado. El licitante adjudicado suministrará dichos insumos de tal manera que al inicio de la prestación del servicio todas y cada una de las unidades contará con su stock completo.

Posteriormente, el prestador del servicio a partir de la segunda entrega realizará la dotación de insumos dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs., en los domicilios establecidos en el **Anexo III Zona A, Zona B, Zona C y Zona D**, según haya resultado adjudicado, de conformidad al **Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza.**

Se precisa que el **Anexo III-G Entrega Recepción** es para control de la Unidad, quien será la encargada de su llenado y recabará las firmas correspondientes, así mismo deberá remitir de forma mensual, copia debidamente requisitada y firmada a la Dirección de Servicios Generales del ISAPEG.

El prestador del servicio, deberá de proporcionar a la Dirección de Servicios Generales de la DGRMySG del ISAPEG dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio del servicio, original de los recibos de la primera dotación de materiales, (**Anexo III-H.a**) con nombre completo y firma del encargado de la Unidad, sello de la Unidad y anotar fecha legible de la recepción.

Los insumos que el licitante adjudicado proporcione como dotación inicial, así como el suministro subsecuente de dicha dotación utilizada para la prestación del servicio, deberán ser de acuerdo con lo señalado en el **Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza** según la zona en que participe. En el costo unitario de los materiales deberán considerar todos los gastos inherentes para la entrega libre abordó.

Si derivado de casos de contingencia o casos fortuitos, se requieren insumos adicionales a los entregados por el licitante adjudicado, las unidades deberán solicitar por escrito a la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG quien gestionará el convenio modificatorio correspondiente, dentro de los 5 días

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

hábiles posteriores de haber recibido la solicitud, el cual surtirá efecto a partir del mes inmediato posterior.

8. Desinfección hospitalaria

Para lograr una adecuada desinfección hospitalaria es necesario que se considere lo siguiente:

- Retirar o destruir microorganismos que pueden dañar a pacientes, a sus familiares, y a todas las personas que permanecen o transitan en un ambiente hospitalario.
- En todo ambiente hospitalario se deben establecer rutinas y horarios de limpieza.

Los productos limpiadores tienen capacidad de eliminar residuos o sustancias de desechos en las superficies, mediante sistemas físico o químicos. Pero NO tiene la capacidad de evitar la proliferación de microorganismos.

Una solución de efecto desinfectante en una sustancia química que destruye los microorganismos y que se aplica sobre material inerte, puede ser bactericidas, fungicidas, esporicidas y virucidas.

El objetivo del procedimiento de limpieza es reducir el número de microorganismos a niveles mínimos aceptables mediante uso de hipoclorito de sodio.

8.1. Características a considerar sobre hipoclorito de sodio:

Es uno de los contaminantes preferidos para descontaminar superficies (posterior a la limpieza con agua y jabón) contaminadas con sangre u otros líquidos corporales.

- Con la presentación de envase de plástico opaco, para protegerlo de la luz.
- Es un agente oxidante que aumenta su potencial al combinarse con agua
- Desinfectante de alto nivel
- Solución de cloro concentrada
- Tiene un amplio espectro contra:
 - Esporicidas
 - Tuberculocidas
 - Bactericidas
 - Fungicidas
 - Virucidas

Ventajas

- Desinfectante de alto nivel
- Acción rápida
- Fácil Preparación
- Elimina olores
- Económico

Desventajas

- Producto corrosivo
- Se inactiva con la luz y en contacto con secreciones orgánicas y sangre.

Recomendaciones para su uso

- Es preciso que los recipientes de las soluciones desinfectantes puedan taparse y evitar el uso de garrafas de gran almacenamiento.
- Protegerlos de la luz y de las fuentes de calor

ANEXO III BIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- En el envase de cloro debe figurar lote, fecha de caducidad, concentraciones y símbolo rombo de peligrosidad.
- Como norma general, las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para otro (ya diluido el producto)
- Evitar la combinación de dos o más productos.
- Respetar el tiempo de acción y la concentración indicada por el fabricante, así como su eficacia frente a materia orgánica.
- Nunca debe rellenarse un envase.

De acuerdo a la capacidad de desinfección, los desinfectantes se clasifican en tres grupos:

1. Alto Nivel: destruyen toda clase de organismos con excepción de esporas bacterianas se aplica a las áreas críticas a 5000 ppm.
2. Nivel Intermedio: Destruyen micro-bacterias, bacterias, mayoría de virus y agentes micóticos, se aplican en área semi crítica a 500 ppm.
3. Bajo Nivel: Destruyen la mayor parte de bacterias, algunos agentes micóticos y algunos virus se aplica en las áreas no críticas a 200 ppm.

Cuadro de dilución de Hipoclorito de sodio al 6%

Clasificación de áreas	Hipoclorito de Sodio PPM	Cantidad de hipoclorito de sodio	Cantidad de agua
Área crítica	5000 ppm	100 ml.	1 litro
		500 ml.	5 litros
Área semicrítica	500 ppm	50 ml.	5 litros
Área no crítica	200 ppm	25 ml.	5 litros

En caso de derrame de sangre o secreciones corporales se limpia con agua y jabón, posteriormente desinfectar con 100 ml de cloro en un litro de agua, esto lleva 5000 ppm.

9. Principios básicos y mínimos de limpieza:

Se deberán considerar los siguientes principios básicos y mínimos de limpieza:

De arriba hacia abajo: Iniciando por techos, lámparas empotradas, posteriormente paredes, puertas y al último suelo.

De adentro hacia fuera: Iniciando por el lado opuesto de la entrada

Del centro a la periferia: Se aplica cuando la superficie es muy extensa.

Lavado

Busca remover y retirar la suciedad de las superficies que lo requieran y que presenten suciedad visible. Con el transcurso del tiempo, el polvo y la mugre forman una película grasosa, principalmente en los lugares húmedos. La decisión de cómo y cuándo se lava depende de la cantidad y tipo de suciedad que se presente. Siempre que el piso o alguna superficie estén sucios de fluidos biológicos se deben lavar inmediatamente.

Técnica húmeda

Queda prohibido el uso de escoba, en el área de hospitalización o de consultorios, para evitar levantar las partículas de polvo depositados en piso.

Se recomienda la técnica húmeda, con dos cubetas (descrita en este documento), para precisamente evitar levantar los contaminantes ambientales, hospitalarios, etc., esta técnica se aplicará para las superficies y pisos.

Técnica de doble cubo.

ANEXO III BIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

La finalidad de esta técnica es utilizar un cubo con solución desinfectante (hipoclorito de sodio) que garantice disminución la contaminación del suelo y otro cubo con agua para enjuague.

- No se utiliza la misma agua de los cubos para dos habitaciones distintas.
- La fricción del suelo se realizará en abanico y se dejará lo más seco posible.
- La limpieza se realizará siempre desde las zonas más limpias a las más sucias.
- En caso de pasillos dividirlos.
- Material: Se aplicará la técnica de doble cubo (cubeta azul y cubeta roja rotuladas)
- Concentración de cloro al 6% dependiendo el área a limpiar
- Mechudo
- Guantes rojos
- Espátula
- Letreros de precaución piso húmedo

Existen dos tipos de limpieza de acuerdo con su periodicidad:

- Limpieza rutinaria: se hace después de cada intervención quirúrgica y también al final del día. Se realiza en todas las áreas de UTQ incluye las mesas quirúrgicas, los equipos, las lámparas, los estándares y pisos se realiza con hipoclorito de sodio a 5000ppm y agua (técnica de doble cubo) si hay derrame de sangre o fluidos corporales se limpiara con agua y jabón posteriormente se desinfectará.
- Limpieza semanal o profunda: Limpieza y desinfección de las superficies de techos, paredes, pisos, puertas, mesa quirúrgica y mobiliario debe efectuar al menos una vez por semana.

Técnicas de limpieza y desinfección de:

- Techos y lámpara empotrada
- Paredes
- Equipos
- Mesa quirúrgica
- Puertas
- Pisos

Al término de la limpieza lavar y desinfectar el material utilizado. Posteriormente mantenerlo seco y en séptico (evitar que el material se encuentre en lugares inadecuados).

Objetivo de una desinfección de una sala quirúrgica contaminada

- Eliminar la fuente de contaminación
- Proteger al personal y a otros pacientes de adquirir una infección
- Disminuir la mayor cantidad de microorganismos contaminantes y suciedad del medio ambiente.
- Contar una normativa para la higiene hospitalaria
- Evitar la transmisión de infecciones de tipo nosocomial, aplicando adecuadamente las técnicas de limpieza

10. Información General a considerar por el Licitante.

Al terminar el procedimiento, el paciente pasa a recuperación o en caso especial directamente a su servicio de origen. Enfermería da aviso al personal de limpieza para que se limpie y descontamine el quirófano.

- Colocar letrero de "Sala Contaminada" y retirar el equipo y material ya descontaminado por enfermería
- El personal involucrado deberá vestir ropa desechable y lentes o caratula protectora.

ANEXO III BIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Se considera como caso de Cirugía contaminada a la intervención quirúrgica en la que existe un agente infeccioso de alto riesgo de contaminación del ambiente de la sala de operaciones.

Se considera como sala contaminada a aquel quirófano o sala de expulsión en que se haya sido atendido una paciente con los siguientes diagnósticos:

Pacientes que se consideran caso contaminado

- Corioamnioitis
- Apendicitis Perforada
- Perforación Intestinal
- Absceso pélvico
- Colección evidente de material purulento
- Colección evidente de materia fecal
- Heridas contaminadas o infectadas
- Gangrena gaseosa
- (Hepatitis B, C, y VIH)

Como se realiza la limpieza y desinfección en sala contaminada

- Se necesita de recursos Humanos
- Contar con personal capacitado para realizar este procedimiento
- Utilizar barreras de protección (EPP): Guantes de goma, gorro, cubrebocas, lentes, protectores, bata desechable resistentes a fluidos; para reducir riesgo de exposiciones a materiales contaminantes.

Recursos Materiales

- Franela (que no suelte pelusa)
- Cubetas (Técnica doble cubo) agua limpia, cloro al 6% para desinfección a 5000ppm
- Mechudo
- Detergente
- Cepillo y jalador de agua
- Fibra, espátula

Metodología

1. Se cierra la sala contaminada
2. Retirar la ropa desechable del área operatoria prenda por prenda y depositarla en bolsa roja, cerrarla y depositarla en el séptico (etiquetar como contaminada)
3. La ropa desechable depositarla en bolsa roja y cerrarla etiquetándola como "contaminada" y depositar en el séptico
4. Si se observa la mesa quirúrgica con sangre, fluidos corporales se retirar con agua y jabón
5. Iniciar la desinfección, aplicando los principios universales de limpieza

De arriba hacia abajo: En este orden: techos, paredes y puertas, y por ultimo suelos.

De los menos contaminados a lo más contaminados. Inicia limpieza en la parte más limpia y termina en la más contaminada, evitando así la proliferación de microorganismos (mesa quirúrgica) La ampliación de cloro será a 5000ppm, se dejará actuar 20 min, posteriormente se retira con agua.

Deja las superficies secas: las superficies deben quedar lo más secas posibles, la humedad favorece la multiplicación de los gérmenes

Limpieza y desinfección en cubículos de pacientes con aislamiento

- Limpieza con cubículo ocupado
- Aplicación de principios básicos

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Manejo de RPBI NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
- Limpieza al egreso de pacientes

Uno de los factores principales para la infección (asociada a la atención médica) y contagio entre el personal y pacientes es el inadecuado uso de las medidas estándar de aislamiento y protección. Por lo tanto, las infecciones representan un alto índice de morbi-mortalidad en el ambiente hospitalario.

El objetivo de la aplicación de las precauciones estándar es interrumpir la cadena de transmisión de una enfermedad infecciosa, a fin de prevenir el contagio entre paciente a paciente y/o personal de salud.

La aplicación de aislamiento limita la propagación de agentes infecciosos en el medio hospitalario, pero también existen aislamientos inversos o de protección a pacientes inmunocomprometidos, las cuales se tienen que proteger del ambiente que los rodea.

10.1. Precauciones basadas en el mecanismo de transmisión

El colocar una barrera física, mecánica o química entre usted y los microorganismos pueden evitar que contraiga y contagie enfermedades, Ejemplo: Aislamiento neonatal UCIN cunero patológico los aislados lo separan un cubículo con puertas de cristales.

Aislamiento de paciente adulta en pisos se coloca a la paciente en un cubículo sola.

Las precauciones estándar inician con higiene de manos antes y después de realizar la limpieza.

La actividad al inicio de la limpieza por parte del personal de intendencia es lavarse las manos antes de entrar al cubículo de la paciente y después de realizar la limpieza.

El uso de gorro, cubrebocas, colocación de bata, guantes y si es necesario goggles (dependiendo del diagnóstico).

Enfermería coloca unos cartelones de colores en la puerta del aislado los cuales anuncian que tipo de aislamiento se encuentra la paciente, los cuales son:

- Verde precauciones por gotas
- Amarillo precauciones por contacto
- Azul precauciones por vía aérea
- Rojo precauciones estándar
- Blanco aislamiento protector.

Recomendaciones:

- Durante el contacto de los pacientes se recomienda, no portar joyas, uñas cortas sin esmalte.
- Colocarse el gorro cubriendo todo el cabello
- Colocarse el cubrebocas cubriendo nariz y boca
- No salir a lugares externos con la bata
- El material utilizado para la limpieza del aislamiento debe permanecer dentro del cubículo.
- El retiro de basura debe realizarse cerca de la puerta, la bolsa roja amarrada y membretada como contaminada (depende del diagnóstico de la paciente), la bata deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado.
- Evita la combinación de dos o más antisépticos
- Respetar el tiempo de acción y la confrontación indicada por el fabricante
- Nunca debe rellenarse un envase (dependiendo del producto)

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para otro
- Los envases opacos mantienen en mejores condiciones las preparaciones de antisépticos
- Bajo ningún concepto se debe mezclar el detergente con hipoclorito, porque esto genera un vapor tóxico porque daña a quien utiliza, además de inactivar la acción desinfectante
- No utilizar métodos secos
- Se permite encerar los pisos siempre y cuando se haya realizado una exhaustiva limpieza
- El método de limpieza variará según las áreas hospitalarias, el tipo de superficie a ser limpiada, cantidad y características de suciedad presente.
- La remoción de suciedad es por fricción con agua y jabón y posteriormente el uso de solución desinfectante
- No está permitido vaciar la basura, se retirará la bolsa previamente amarrada y se introducirán en una bolsa jumbo esto se realiza fuera de la habitación del paciente
- En las áreas críticas el mismo procedimiento, pero la bolsa jumbo se colocará en la salida del servicio
- Las superficies deben quedar lo más secas posible
- La humedad favorece la multiplicación de gérmenes
- Al término del procedimiento se desinfectan los guantes y material utilizado en el procedimiento

10.2. Actividades específicas de limpieza

Para las actividades que a continuación se enlistan, el licitante adjudicado deberá observar las especificaciones citadas como mínimo:

Limpieza de pisos:

Propósito	Procedimiento	Recomendación
Limpiar y desinfectar los pisos de un ambiente hospitalario	Utilizar los guantes rojos y doble recipiente con agua y otra solución desinfectante (hipoclorito de sodio de acuerdo al % que le corresponda dependiendo el servicio y/o área a limpiar) Humedecer el trapeador en la solución desinfectante e iniciar por el lugar más alejado de la vía de acceso. Los movimientos se harán de forma horizontal de arriba hacia abajo tratando de no pasar dos veces por el mismo lugar, enjuagar el trapeador y repasar de nuevo el área en el mismo orden.	Si el área es muy amplia dividirla en dos, realizando el trapeado en un solo lado para no obstaculizar el paso a personas y/o equipos. Es necesario, usar 2 letreros aviso de "Precaución piso húmedo" para evitar accidentes, retirar la suciedad que se encuentra adherida como manchas, chicles, etc. Se utilizan las cubetas exclusivas para la limpieza de pisos. El material se dejará clorado y limpio después de su uso.

Limpieza de superficies y muebles:

Propósito	Procedimiento	Recomendación
Evitar el polvo o la suciedad que contamine las superficies y/o equipos que están en contacto con pacientes, usuarios	Con franela blanca y guantes azules y para humedecer la franela con solución desinfectante (solución de hipoclorito de sodio, este a la concentración que le corresponda de acuerdo al servicio o área). Limpiar en un solo sentido, de arriba	Retirar la solución aplicada de las superficies, enjuagando con agua potable para evitar corrosión y deterioro de las superficies (dejar lo más seco posible). Evitar sacudir la franela

ANEXO III BIS
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Propósito	Procedimiento	Recomendación
y/o personal del ISAPEG.	hacia abajo o en forma horizontal con la técnica de cuatro caras evitando regresar al punto de partida. Retirar el agua con cloro de la misma manera (utilizar técnica de doble cubo)	posterior a la limpieza para no dispersar el polvo o partículas de suciedad. Se utilizan las cubetas exclusivas para limpieza de superficies. Material exclusivo para cada área el cual debe de estar marcado por procedimiento y servicio y se dejara clorado y limpio después de su uso.

Limpieza de paredes, muros y ventanas:

Propósito	Procedimiento	Recomendación
Evitar el polvo o la suciedad que contamine las superficies y/o equipos que están en contacto con pacientes, usuarios y/o personal del ISAPEG.	Con franela blanca y guantes azules y para humedecer la franela con solución desinfectante (solución de hipoclorito de sodio, este a la concentración que le corresponda de acuerdo al servicio o área). Limpiar en un solo sentido, de arriba hacia abajo o en forma horizontal con la técnica de cuatro caras evitando regresar al punto de partida. Retirar el agua con cloro de la misma manera (utilizar técnica de doble cubo)	Retirar la solución aplicada de las superficies, enjuagando con agua potable para evitar corrosión y deterioro de las superficies (dejar lo más seco posible). Evitar sacudir la franela posterior a la limpieza para no dispersar el polvo o partículas de suciedad. Se utilizan las cubetas exclusivas para limpieza de superficies. Material exclusivo para cada área el cual debe de estar marcado por procedimiento y servicio y se dejara clorado y limpio después de su uso.

Limpieza de paredes, muros y ventanales

Propósito	Procedimiento	Recomendaciones
Eliminación de sustancias contaminantes	Utilizar guantes azules y con cepillo de cerdas suaves como mango largo impregnado de solución jabonosa 1.- Iniciar cepillado de arriba hacia abajo (no regresar) y de adentro hacia afuera. 2.- Retirar al jabón con un jalador de agua. 3.- Con la franela blanca húmeda con solución desinfectante aplicar (de acuerdo a la clasificación de áreas) de la misma manera y retirar cloro con agua en el mismo orden.	Evitar salpicaduras a las áreas adyacentes (equipo, material o pacientes). No dejar húmedo el piso (evitar encharcamientos) Al terminar el procedimiento dejar desinfectado y lo más seco el material utilizado.

Limpieza de camas y camillas

Las camas de los pacientes exigen una limpieza y desinfección cuidadosa, debido a que ellas pueden acumularse mugre y fluidos corporales.

ANEXO III BIS DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Para la limpieza de camas y camillas se deberá observar las siguientes especificaciones como mínimo:

Propósito	Procedimiento	Recomendaciones
Realizar limpieza y desinfección para evitar acumularse mugre y fluidos corporales.	Retirar la ropa de la cama con movimientos suaves y depositarla en las bolsas de ropa sucia (tánicos). 1.- Utilizar guantes amarillos y una franela gris, iniciar con la superficie del colchón o colchoneta, enjabonando (fraccionando) de la parte más limpia a la sucia. 2.- Retirar la jabonadura con franela gris con agua. 3.- Continúa el mismo orden la parte posterior, cabecera, piecera, base de la cama o camilla, posteriormente realiza el mismo procedimiento con solución desinfectante, dejar actuar por 10 minutos, retirar el cloro con agua y al final las patas de la cama.	Evita dispersar polvo al ambiente. Verifica que no haya ningún instrumento o equipo en la ropa. En caso de que el colchón presente suciedad de sangre o fluidos corporales, la limpieza se realizará con agua y jabón posteriormente se desinfecta con hipoclorito de sodio con la siguiente concentración: En un litro de agua agregar 100 ml. de hipoclorito de sodio. Se sugiere utilizar la técnica de doble cubo. Al terminar el procedimiento desinfectar el material utilizado.

Limpieza de silla de ruedas.

Realizar limpieza y desinfección para evitar acumularse mugre y fluidos corporales.

- Utilizar guantes amarillos y una franela gris con la superficie de lo más limpio a lo más sucio de arriba hacia abajo, enjabonando (friccionando) dejar la última parte de bajo de la silla y de las ruedas.
- Retira la jabonadura con la franela gris con agua, aplicación de la solución desinfectante de alto nivel, de la misma manera dejando actuar de 20 a 30 minutos retirar con agua.

Limpieza y desinfección de la unidad quirúrgica

El personal de la limpieza utiliza el uniforme quirúrgico y tiene que seguir las siguientes recomendaciones.

- El uniforme debe de estar limpio (cambio diario)
- Durante las guardias deberán cambiarse por turno (cada ocho horas)
- Cuando se encuentre húmedo
- Cuando haya salpicadura de sangre y otros fluidos orgánicos potencialmente contaminantes. (Sea cuantas veces sea necesario)

Circulación en la quirúrgica

- No deambular con las botas en los vestidores
- El uniforme quirúrgico solo se utilizará en el área de la UTQ

ANEXO III BIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Evitar deambular en cualquier otro piso, comedor u otro edificio con uniforme quirúrgico
- "Lavarse las manos al entrar a esta unidad"
- Sin joyas, uñas cortadas sin esmalte, no postizas.

Limpieza y desinfección en áreas quirúrgicas

Teniendo en cuenta que existe una relación directamente proporcional entre el número de microorganismos presentes en un objeto y la acción del germicida, es necesaria una adecuada limpieza de equipos, materiales y áreas de poca visibilidad y difícil acceso, antes de hacer una desinfección para reducir la carga microbiana presente en las superficies.

En consecuencia, los métodos de limpieza y desinfección deben ser rigurosos para detener e impedir que los microorganismos patógenos causen contaminación en la sala quirúrgica.

El personal de intendencia que realiza el aseo deberá de usar su ropa especial como es el uniforme quirúrgico, gorro, cubrebocas y botas desechables.

Limpieza de cubículo ocupado

- El personal de enfermería avisara al personal de limpieza que ingresara paciente con técnica de aislamiento
- Preparación de material de limpieza nuevo, el cual se colocara en el cubículo asignado, a la paciente
- El personal de limpieza se colocará gorro, cubrebocas
- Solicitará a enfermería una bata con mangas largas desechable y de uso exclusivo para el personal de limpieza
- Se realizará lavado de manos con la técnica institucional
- Se colocará bata con la abertura hacia atrás
- Se colocará la limpieza rutinaria, aplicando los principios básicos
- Llevando adecuadamente las técnicas de limpieza
- Desinfección de cancelería, superficies, pisos y al final el baño (regaderas y wc).
- Desinfección de alto nivel
- Se retirará la basura cerca de la puerta, amarrando la bolsa y colocar un membrete con el nombre del servicio turno y la leyenda de "contaminado"
- Al terminar dejar el material limpio y lo más seco posible
- Retirarse la bata y colocarla en bolsa roja
- Lavarse las manos

Limpieza al egreso del paciente con aislamiento

- El personal de enfermería avisara al personal de limpieza el egreso de la paciente
- El personal de limpieza se colocará el gorro, cubrebocas
- Solicitará a enfermería una bata con mangas largas desechable
- Se realizará una limpieza y desinfección profunda, aplicando los principios básicos
- Llevando adecuadamente las técnicas de limpieza
- Limpieza y desinfección de paredes, superficies, camas pisos y al final el baño
- Desinfección de alto nivel 5000ppm
- Se retirará la ropa de la cama depositándola en la bolsa de basura y se etiqueta con la leyenda "ROPA CONTAMINADA" la cual se canalizará para su tratamiento correspondiente, con apoyo del personal de enfermería.
- La basura se retira cerca de la puerta, amarrando la bolsa y colocar un membrete con el nombre del servicio, turno y leyenda de "contaminado"

ANEXO III BIS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

- Al terminar el material utilizado para la limpieza se desinfectará (alto nivel) dejando actuar por 30 minutos
- Retirarse la bata, colocarla en bolsa roja
- Lavarse las manos

10.3. Exhaustivo

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de exhaustivos en las Unidades Médicas y Administrativas, a través de brigadas conformadas por personal designado por la empresa (independiente a la plantilla de número de elementos designados a cada Unidad), el cual deberá de atender dentro de las 12 horas posteriores después de haber sido notificado por cualquiera de los medios acordados por la empresa, el cual deberá estar señalado en su propuesta. Dichos servicios deberán contemplar el personal, materiales, equipos, herramientas, equipo de protección personal, y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio exhaustivo.

El tiempo de prestación de servicio de esta brigada dependerá de los tiempos establecidos por el licitante y de las necesidades de la Unidad, el cual no podrá exceder de 24 hora.

10.4. Consideraciones extraordinarias

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaración de la autoridad competente, el licitante adjudicado, deberá hacerse cargo de proporcionar a su personal los insumos **necesarios y adecuados** de protección como respirador desechable para protección respiratoria para partículas sólidas y líquidas, caretas, traje-overol tipo tyvek, alcohol en gel, goggles, bata impermeable desechable, guantes y todo lo necesario para la adecuada protección respetando las condiciones de uso del material de protección suministrados, conforme lo señale en su momento la autoridad competente, durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo extra para el ISAPEG y sin necesidad de realizar convenio modificadorio.

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación
de Servicios de la Administración Pública Estatal.
P r e s e n t e

C A R T A C O M P R O M I S O Y G A R A N T Í A

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifestamos comprometernos a lo siguiente:

1. Que, en caso de resultar adjudicado, prestaré los servicios de conformidad a lo estipulado en el **Anexo III Descripción del Servicio de Limpieza** y considerando todo lo necesario para la correcta operación del servicio.
2. Que entregaré la dotación de material de limpieza de conformidad a las listas de material descritas en el **Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza** según la zona en la que haya sido adjudicado, comprometiéndome a que al inicio de la prestación del servicio todas y cada una de las unidades contará con su material completo.
3. Que deberé de proporcionar a la Dirección de Servicios Generales de la DGRMySG del ISAPEG dentro de los 30 días naturales posteriores al inicio del servicio, original de los recibos de la primera dotación de materiales, (**Anexo III-H.a**) con nombre completo y firma del encargado de la Unidad, sello de la Unidad y fecha legible de la recepción.
4. Que entregaré a partir de la segunda dotación los insumos de limpieza dentro de los los primeros 5 días hábiles de cada mes en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs., en los domicilios establecidos en el Anexo III Zona A, Zona B, Zona C y Zona D, según haya resultado adjudicado, de conformidad al Anexo III-H Cantidades Mensuales de Material de Limpieza.
5. Que si derivado de casos de contingencia o casos fortuitos, se requieren insumos adicionales a los entregados por el licitante adjudicado, las unidades deberán solicitar por escrito a la Dirección de Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG quien gestionará el convenio modificatorio correspondiente, dentro de los 5 días hábiles posteriores de haber recibido la solicitud, el cual surtirá efecto a partir del mes inmediato posterior.
6. Que entregaré los insumos de limpieza (Papel higiénico en bobina, toalla de papel interdoblada, jabón líquido para manos, detergente en polvo, hipoclorito de sodio, sarricida y alcohol en gel) con las mismas características en calidad y garantía a las muestras entregadas, como parte de mi propuesta técnica.
7. Que mantendré los despachadores, carros de servicio y carros con exprimidor propiedad del ISAPEG (con los que cuente cada una de las unidades al inicio del servicio) en buen estado y adecuado funcionamiento mediante su mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazándolos por desgaste o descompostura los cuales serán propiedad del licitante adjudicado y quedarán a comodato. En caso de que sufran algún desperfecto derivado de la prestación del servicio estos deberán reemplazarse en un plazo máximo de 5 días hábiles.

8. Que realizaré el suministro y reemplazo de las pilas o baterías de la totalidad de los despachadores electrónicos propiedad del ISAPEG de acuerdo a la medida requerida de los mismos, de conformidad al **Anexo III-G.a Reemplazo de Insumos por desgaste o descompostura**.
9. Que entregaré franelas en los colores requeridos para realizar la limpieza de acuerdo a lo solicitado en el listado de material, de acuerdo a la zona en la que participe.
10. Que entregaré al personal que realizará el servicio sin costo extra para el ISAPEG ni costo para el personal, dotaciones dobles de uniformes nuevos, de la talla correspondiente durante los primeros 30 días del inicio del contrato, a efecto de contar con una mejor imagen deberá reponer los uniformes por desgaste; el cual deberá incluir como mínimo: Casaca o bata; gafete conteniendo logotipo, nombre completo, fotografía reciente y domicilio; en la parte posterior, teléfono de emergencia, tipo de sangre, alergias y número de afiliación al IMSS.
 - a. Adicionalmente proporcionaré:
 - i. Al personal que realice la limpieza en las áreas críticas, las siguientes prendas: uniforme quirúrgico, gorro, cubre bocas, guantes y botas; que portará durante la prestación del servicio, en las cantidades que el personal lo requiera y,
 - ii. Bata u overol, guantes industriales, googles y cubre bocas, a las personas designadas para realizar las actividades de recolección de RPBI en las Unidades donde se lleven a cabo este tipo de actividades, en las cantidades que el personal lo requiera.
11. Que en caso de resultar adjudicado y a petición del ISAPEG proporcionaré Constancia de capacitación a nombre del personal que prestará el servicio en el manejo de RPBI del o los Operario(s) Especializado(s) de acuerdo a la norma NOM-ECOL-087-SSA1-2002.
12. Que el pago mensual que otorgaré al personal que prestará el servicio de limpieza, en todas y cada una de las áreas usuarias señaladas en los Anexos de la licitación, será el equivalente a **33 salarios mínimos vigente al 2024 en un horario de 8 horas de lunes a viernes, lunes a sábado o lunes a domingo**, para horarios diferentes, deberá considerar un pago proporcional a las horas y días laborados.
13. Que los productos químicos requeridos para la limpieza (aromatizantes), serán biodegradables.
14. Que mantendré la maquinaria y equipo a emplear en la prestación del servicio en buen estado, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de estos y además incluir las refacciones, mano de obra y material de consumo que estos necesiten.
15. Que mi representada nombrará a varios supervisores capacitados para evaluar el desempeño y calidad de los servicios contemplados en la zona en que resulte adjudicado, los cuales no formarán parte del número de elementos requeridos por oficina, ni representarán un costo adicional y cuyas actividades mínimas se especifican en el Anexo III-B Actividades del Supervisor de Limpieza.
16. Que en los primeros 30 días los supervisores que designe, deberán capacitar en las Unidades Médicas y Administrativas al personal de limpieza para que realice el trabajo con las precauciones y recomendaciones necesarias, dependiendo de las características del piso, muebles, madera y en general del área asignada, observando lo descrito en el Anexo III Descripción del Servicio de Limpieza, con la finalidad de evitar accidentes y daños en el

inmueble donde se preste el servicio, presentando constancia que acredite dicha capacitación al encargado de la unidad, el cual deberá de sellar de recibido.

17. Que el personal que prestará el servicio de limpieza cumplirá como mínimo las actividades descritas en el Anexo III Descripción del Servicio de Limpieza, para lo cual entregará en forma oportuna la maquinaria, equipo, herramientas (incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo) de acuerdo a lo señalado en los Anexos correspondientes al Servicio de Limpieza, durante los primeros 30 días posteriores al arranque del servicio, o en su caso cuando presenten desgaste por uso.
18. Que entregará al personal de mi empresa, los formatos membretados correspondientes a cada centro de trabajo en tiempo y forma, tales como listas de asistencia, formatos de supervisión, etc, y que a petición por escrito de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG podrá ser proporcionada.
19. Que en los primeros treinta 30 días posteriores a la firma del contrato, me comprometo a difundir por escrito al personal designado para la limpieza de áreas hospitalarias, las actividades y procedimientos descritos en el Anexo III Descripción del Servicio de Limpieza.
20. Que me comprometo a que en caso de eventualidades o contingencias por inundaciones o desastres naturales y demás siniestros, informaré al responsable de la Unidad de manera inmediata a efecto de coordinar las acciones a implementar.
21. Que designaré dentro de la plantilla de elementos a un responsable de supervisar el cumplimiento del horario de comida para el personal de limpieza, mismo que será de 30 minutos, en el horario que cada Unidad determine.
22. Que consideraré dentro de las actividades de los elementos de limpieza designados a la prestación del servicio la poda y jardinería, sin costo adicional para el ISAPEG, en todas y cada una de las Unidades según la Zona en que participe, cuando la Unidad me lo requiera.
23. Que, a petición por escrito de las áreas designadas para la prestación del servicio, realizaré pulido y encerado en pisos, así como la limpieza de los vidrios interiores y exteriores.
24. Que deberé atender las solicitudes de exhaustivos en las Unidades Médicas y Administrativas, a través de brigadas conformadas por personal designado por mi empresa (independiente a la plantilla de número de elementos designados a cada Unidad), el cual atenderé dentro de las 12 horas posteriores después de haber sido notificado por cualquiera de los medios acordados por mi representada, los cuales están señalados en su propuesta. Para dichos servicios deberé contemplar el personal, materiales, equipos, herramientas, equipo de protección personal, y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio exhaustivo.
25. Que acepto de conformidad que el pago por los servicios prestados, será de acuerdo a la tarifa mensual ofertada por elemento.
26. Que me comprometo a presentar de manera mensual la Cédula de Evaluación de Limpieza (ANEXO III-D), en las distintas Unidades donde se prestará el servicio para recabar evaluación, firma y sello de conformidad por parte del responsable de dicha Unidad (Director o Administrador o Jefe de Servicios Generales o Encargado de la Unidad) a más tardar el día 05 de cada mes, entregando original y copia de dichas cédulas calificadas y

ANEXO III-A BIS
LIMPIEZA

validadas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG a más tardar el día 10 de cada mes.

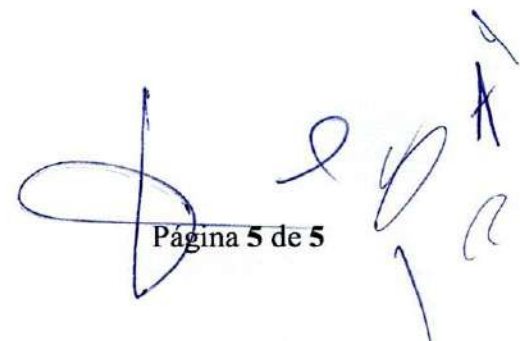
27. Que en caso de resultar adjudicado, presentaré a petición por escrito de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG la siguiente documentación:
28. Formato de autodeterminación emitido a través del SUA, copia del pago y las plantillas de personal por área usuaria (que invariablemente deberán consignar los nombres de los elementos, RFC y el número de control previamente asignado según Anexos del Apartado III: LIMPIEZA) del mes solicitado por el ISAPEG.
29. Comprobación del pago al personal que presta el servicio, de los salarios mínimos establecidos en las presentes bases.
30. Que presentaré dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo, listado que contenga la plantilla del personal contratado para la prestación del servicio, citando número de control, zona, nombre del área, RFC, nombre de la persona designada, número de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de Guanajuato y fecha de alta.
31. Que cuando realice algún cambio de personal o nuevo ingreso, entregaré a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del ISAPEG, el Anexo III-E Formato de Instalación del Elemento de Limpieza, con la actualización del listado citado en el punto que antecede.
32. Que me comprometo a verificar que ninguno de mis empleados cuenta con antecedentes penales.
33. Que, en caso de quedar adjudicado, separaré inmediatamente del servicio al personal que incumpla con las obligaciones y/o consignas objeto del servicio y me abstendré de enviarlo a otra área de las señaladas en cada una de las zonas en que resulte adjudicado del Anexo III LIMPIEZA para que preste el servicio.
34. Que me comprometo a reparar, reponer, pagar o sustituir a valor de reposición, cualquier daño o deterioro causado a los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado y/o bajo su responsabilidad mediante cualquier forma jurídica, con motivo de la ejecución del servicio prestado por mis empleados o encontrándose dentro de las instalaciones de los inmuebles referidos; así como los daños y perjuicios a las personas que se encuentren dentro de las instalaciones referidas en los Anexos según haya sido adjudicado, siendo éstas enunciativas más no limitativas, bajo los procedimientos siguientes:
 - a. De manera interna (responsable de la unidad y supervisor): Se solicitará al licitante adjudicado realice la reparación, reposición, pago o sustitución el bien u objeto en un plazo no mayor a 30 días naturales.
 - b. De manera externa (sin obtener una conciliación): De manera enunciativa, más no limitativa la conciliación o presentación de denuncia y/o querrela ante las autoridades en materia de procuración de justicia.
35. Que mi representada deberá cubrir las inasistencias en un plazo máximo de 2 horas contadas a partir de la notificación por escrito o vía correo electrónico a la dirección que para tal efecto proporcionaré, por parte del área usuaria, a fin de que los servicios

solicitados se realicen en las mejores condiciones en cada uno de los lugares de prestación de servicio. Para cumplir con lo anteriormente descrito, mi representada implementará mecanismos de control de asistencia y puntualidad de personal. La asistencia deberá ser validada por la autoridad correspondiente en cada Unidad. Debiendo cubrir el total de horas de servicio establecido según corresponda.

36. Que mi representada cubrirá con personal adicional los descansos que por derecho laboral correspondan a los elementos contratados. Sin que esto genere un costo extra para el ISAPEG.
37. Que me comprometo en el caso de resultar adjudicado para la **partida 1**, presentar la Póliza de Seguros para cubrir los daños que ocasionen mis empleados ó el personal designado, por la Responsabilidad Civil causada a bienes y personas, contra daños a terceros y muerte, por una suma asegurada de **\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** sin deducible para el Gobierno del Estado, entregando copia de la póliza contratada, así como el comprobante de pago a la firma del contrato. Así mismo me obligo a expresar en la póliza un endoso de beneficiario preferente a quedar de la siguiente manera: "queda expresamente entendido y convenido que en caso de cualquier siniestro queda como beneficiario preferente a Gobierno del Estado, entendiéndose que cualquier modificación y/o cancelación tendrá que ser con acuerdo mutuo entre las partes que intervengan en el contrato. Dicha Póliza deberá estar vigente hasta el cumplimiento total del contrato.
38. De igual manera deberá entregar una copia de dicha póliza al inicio de la prestación del servicio en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG).
39. Que en caso de que el ISAPEG sufra modificaciones en su presupuesto, mi representada deberá ajustarse a los requerimientos del área solicitante.
40. Que en caso de resultar adjudicado, y derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaración de la autoridad competente, el licitante adjudicado, deberá hacerse cargo de proporcionar a su personal los insumos **necesarios y adecuados** de protección como respirador desechable para protección respiratoria para partículas sólidas y líquidas, caretas, traje-overol tipo tyvek, alcohol en gel, goggles, bata impermeable desechable, guantes y todo lo necesario para la adecuada protección respetando las condiciones de uso del material de protección suministrados, conforme lo señale en su momento la autoridad competente, durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo extra para el ISAPEG.

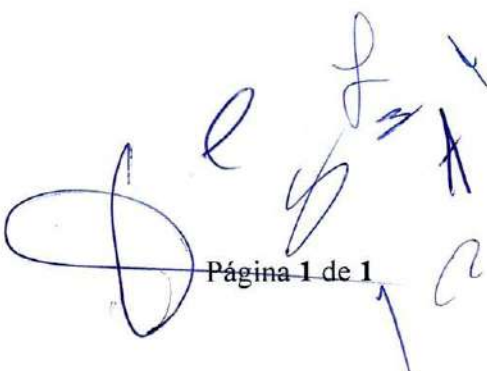
Atentamente

REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL



ENTREGA DE MATERIALES Y COMPROMISO DEL SUMINISTRO

No.	DESCRIPCIÓN
1	Material de Limpieza. El proveedor adjudicado deberá realizar correctamente el suministro de material de Limpieza con las características solicitadas en los numerales 6, 8.1 y 10 apartado Recursos Materiales del Anexo III Descripción del Servicio de Limpieza. De no realizar la entrega correctamente, los insumos no serán recibidos, para lo cual el proveedor adjudicado se hará acreedor a la pena convencional señalada en el inciso o) del apartado IX. Condiciones de las bases de la presente licitación.
2	Suministro de Material de Limpieza. El proveedor adjudicado deberá suministrar la cantidad total de insumos en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el Anexo III-H Cantidades Mensuales de Materiales de Limpieza, durante los primeros 5 días hábiles del mes. De no realizar la entrega de insumos el proveedor adjudicado se hará acreedor a la pena convencional señalada en el apartado X. Penas convencionales de las bases de la presente licitación.
3	Suministro, Instalación y mantenimiento de Accesorios Sanitarios El proveedor adjudicado deberá suministrar, instalar y mantener los despachadores* para el Servicio de Limpieza, en buen estado y correcto funcionamiento; otorgando el mantenimiento necesario para su adecuado uso y dispensación de los insumos de limpieza correspondientes, reemplazándolos por desgaste o descompostura los cuales serán propiedad del licitante adjudicado y que darán a comodato. La instalación, mantenimiento y reposición en el caso de desgaste, no generará costo extra para el ISAPEG. *Se deberá considerar los despachadores propiedad del ISAPEG, así como los suministrados por el proveedor. En caso de no realizar el suministro, el proveedor adjudicado se hará acreedor a la pena convencional señalada en el apartado X. Penas convencionales de las bases de la presente licitación. En caso de no realizar la instalación, mantenimiento y reposición de los despachadores, el proveedor adjudicado se hará acreedor a una deductiva del 2% sobre el importe ofertado de los despachadores que se encuentren en este supuesto.
4	Suministro de Material de Limpieza El proveedor suministra el material de limpieza de acuerdo a las marcas descritas en el Anexo L Comprobante de entrega de muestra para revisión. En caso de entregar material con marcas distintas a lo presentado en su oferta técnica o sin etiquetado, la Unidad no recibirá el material y por consecuencia el proveedor adjudicado se hará acreedor a la pena convencional señalada en el apartado X. Penas convencionales de las bases de la presente licitación.
5	Obligaciones del proveedor El proveedor adjudicado deberá contemplar los controles necesarios para evitar mermas y/o faltantes inexplicables de los insumos de limpieza. En caso de mermas y/o faltantes inexplicables, el proveedor adjudicado se hará acreedor de una deductiva del 2% sobre el importe ofertado correspondiente a cada insumo que se encuentre en este supuesto.



Página 1 de 1

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA A PROPUESTA ECONÓMICA

Tipo de Servicio	Costo Unitario de conformidad al Anexo D-III.
Lunes a viernes 8 hrs.	
Lunes a sábado 8 hrs.	
Lunes a domingo 8 hrs.	

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
A	LIAI-001	CAISES GUANAJUATO	PARDO 5, COL. CENTRO	GUANAJUATO	6	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-002	UMAPS ARPEROS	AVENIDA MORELOS NO. 47	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-003	UMAPS CALVILLO	CERRO ALTO NO. 7	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-004	UMAPS CAMPUZANO	ALVARO OBRERO NO. 28	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-005	UMAPS CAÑADA DE BUSTOS	CALLEJON DE LA CRUZ NO. 1	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-006	UMAPS MINERAL DEL CUBO	A UN COSTADO DE LA MINA DEL CUBO	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-007	UMAPS LOS LORENZO	FRENTE A LA ESCUELA DE COMUNIDAD	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-008	UMAPS MINERAL DE LA LUZ	FRENTE A LA PLAZA	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-009	UMAPS MARFIL	CARRETERA LIBRE GUANAJUATO SILAO KM.5	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-010	UMAPS PUENTECILLAS	FRENTE AL TEMPLO, O ATRÁS DE LA ESCUELA	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-011	UMAPS SAN JOSÉ DE LLANOS	INDEPENDENCIA SIN NÚMERO	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-012	UMAPS SANTA ROSA DE LIMA	LA PLAZA SANTA ROSA DE LIMA	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-013	UMAPS SANTA TERESA	SAN MIGUEL ALLENDE S/N	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-014	UMAPS SAUCEDA	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 22	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-015	UMAPS ZANGARRO	FRENTE AL JARDIN PRINCIPAL S/N	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-016	UMAPS LA YERBABUENA	ATRÁS DEL TEMPLO DE LA COMUNIDAD SIN NÚMERO.	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-017	CENTRO NUEVA VIDA GUANAJUATO (PLANTA ALTA)	CARR. DE CUOTA GUANAJUATO- SILAO K.M. 6.5.	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-018	CISAME GUANAJUATO (PLANTA BAJA)	CARR. DE CUOTA GUANAJUATO- SILAO K.M. 6.5.	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-019	JURISDICCION SANITARIA I	PARDO NO. 5 COLONIA CENTRO	GUANAJUATO	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-020	CAISES DOLORES HIDALGO	CALLE ACTINIO SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA II	DOLORES HIDALGO	11	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-021	UMAPS ADJUNTAS DEL MONTE	SALIDA DEL RANCHO	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-022	UMAPS ADJUNTAS DEL RIO	CALLE MORA NO.4	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-023	UMAPS LA CANTERA II	CONOCIDO LA CANTERA II	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-024	UMAPS EL CAPULÍN	BENITO JUÁREZ A UN LADO ESCUELA PRIMARIA. SIN NÚMERO	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-025	UMAPS JAMAICA	AVENIDA INSURGENTES	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-026	UMAPS LA VENTA	CALLE INSURGENTES S/N	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-027	UMAPS PALMA PRIETA	PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA SIN NÚMERO	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-028	UMAPS SAN MARCOS DE ABAJO	CAMINO SALIDA DE LA COMUNIDAD DEL SOTELO	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-029	UMAPS SOLEDAD NUEVA	CALLE PRINCIPAL S/N	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-030	UMAPS XOCONOXTL	ANGELES CON ESQUINA VICENTE GUERRERO	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-031	UMAPS LA ERRE	ENTRADA PRINCIPAL A LA COMUNIDAD CALLE CHICARO NO. 5	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-032	UMAPS RIO LAJA	ENTRADA PRINCIPAL A LA COMUNIDAD, CALLE ROBLE NO. 4	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-033	UMAPS LA CALIFORNIA	SALIDA DE LA COMUNIDAD S/N, CALIFORNIA	DOLORES HIDALGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-034	CENTRO NUEVA VIDA DOLORES HIDALGO	CARRETERA DOLORES HIDALGO-XOCONOXTL 750...SAN ANTONIO DEL PRETORIO DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	DOLORES HIDALGO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-035	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CESSA OCAMPO	AVENIDA MADRE TERESA DE CALCUTA.101	OCAMPO	5	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-035	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS CESSA OCAMPO	AVENIDA MADRE TERESA DE CALCUTA.101	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-036	UMAPS SANTA BARBARA	GUANAJUATO...7 COLONIA CENTRO SANTA BARBARA OCAMPO	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA A PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NUM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
A	LIAI-037	UMAPS HACIENDITA	A UN LADO DE LA CARRETERA OCAMPO-SAN FELIPE KM. 12. SIN NÚMERO	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-038	UMAPS IBARRA	FRENTE A LA PRESA A UN LADO DE LA CARRETERA	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-039	UMAPS LA ESCONDIDA	ENTRADA A LA COMUNIDAD SIN NÚMERO.	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-040	UMAPS GACHUPINES	FRANCISCO I. MADERO SIN NÚMERO.	OCAMPO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-041	CAISES SAN DIEGO DE LA UNIÓN	CALZADA FLEMING NO. 1	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	7	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-042	UMAPS LA PRESITA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA SIN NÚMERO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-043	UMAPS LA SAUCEDA	FRENTE AL CAMPO DE FÚTBOL SIN NÚMERO.	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-044	UMAPS EL ROSALITO	ATRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA SIN NÚMERO.	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-045	UMAPS CATALAN DEL REFUGIO	CALLE DEL CECYTE S/N, CATALÁN DEL REFUGIO	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-046	UMAPS POZO ADEMAO	PRINCIPAL JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA SIN NÚMERO.	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-047	UMAPS EX. HDA. DE MONJAS	AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO.	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-048	UMAPS SAN JUAN PAN DE ARRIBA	AVENIDA CENTRAL 6.	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-049	UMAPS LA LABOR	PLAZA PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA # 1; RANCHO LA LABOR.	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-050	UMAPS SAN BARTOLO DE BERRÍO	LAZARO CARDENAS S/N	SAN FELIPE	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-051	UMAPS JARAL DE BERRIO	CALLE ALFONSO MORENO MORAN S/N; RANCHO JARAL DE BERRÍO.	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-052	UMAPS SANTA ROSA	FRENTE A LA BODEGA CONASUPO	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-053	UMAPS LAGUNA DE GUADALUPE	CALLE MANUEL M. PONCE # 1; RANCHO LAGUNA DE GUADALUPE.	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-054	UMAPS LOS BARCOS	PASANDO EL PUENTE DE LA COMUNIDAD S/N	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-055	UMAPS SAN JUAN DE LLANOS	CALLE PRINCIPAL S/N, SAN JUAN DE LLANOS	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-056	UMAPS LOS MARTÍNEZ	FRENTE A LA CAPILLA	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-057	UMAPS LA LAGUNITA	FRENTE A LA ESCUELA MIGUEL HIDALGO	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-058	UMAPS SANTO DOMINGO	CALLE SIN NOMBRE FRENTE A SECUNDARIA	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-059	UMAPS SAN PEDRO DE ALMOLOYAN	CALLE LERDO DE TEJADA S/N RANCHO SAN PEDRO DE ALMOLOYAN	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-060	UMAPS EL CARRETÓN	CALLE A UN LADO DE LA CANCHA DE BASQUETBOL S/N; RANCHO EL CARRETÓN.	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-061	UMAPS FABRICA DE MELCHOR	ZAPATA NO. 6	SAN FELIPE	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-062	UMAPS SAN ANDRÉS DEL CUBO	CALLE SAN ANDRÉS S/N FRENTE A TELESECUNDARIA RANCHO SAN ANDRÉS DEL CUBO	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-063	UMAPS SAUCEDA DE LA LUZ	CALLE SIN NOMBRE FRENTE A PRIMARIA	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-064	UMAPS CAÑADA DE CHÁVEZ	CAMINO PRINCIPAL; RANCHO CAÑADA DE CHAVEZ	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-065	UMAPS SALTO DEL AHOGADO	CALLE FRANCISCO MORELOS S/N RANCHO SALTO DEL AHOGADO	SAN FELIPE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-066	BODEGA JURISDICCIÓN SANITARIA VII LEÓN	CALLE RIO LERMA NO. 910, COL. PRADOS VERDES	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-067	CAISES LA FLORESTA	PAKISTAN 404. COL. LOURDES	LEÓN	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-067	CAISES LA FLORESTA	PAKISTAN 404. COL. LOURDES	LEÓN	1	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-068	CAISES LAS TROJES	ÁLVARO SÁNCHEZ S/N COL LAS TROJES	LEÓN	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-068	CAISES LAS TROJES	ÁLVARO SÁNCHEZ S/N COL LAS TROJES	LEÓN	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-069	CAISES LEÓN (CÁMARA FRÍA)	AVENIDA MIGUEL ALEMÁN 810. COLONIA CENTRO	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-070	CAISES CASA BLANCA (PEÑITAS)	JOAQUÍN PARDAVE NO. 213 COL. CASA BLANCA, LEÓN, GTO.	LEÓN	5	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-071	UMAPS CENTRO FAMILIAR LA SOLEDAD (LA JOYA)	SARTRE 601, COL. SOLEDAD DE LA JOYA	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-072	CENTRO NUEVA VIDA UNEME DR. CARLOS RODRÍGUEZ AJENJO (CAPA LEÓN II)	BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 6804, COL. LEÓN II	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-073	JURISDICCIÓN SANITARIA VII LEÓN (DENGUE)	20 DE ENERO 927 OBREGON, LEÓN DE LOS ALDAMA	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-074	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS LEÓN DELTA	CALLE SIGMA 111, COL. DELTA	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-075	UMAPS 8 DE MARZO	7 DE JULIO 132 LEÓN DE LOS ALDAMA	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-076	UMAPS ALFARO	CALLE PRINCIPAL DE ALFARO	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
A	LIAI-077	UMAPS COLONIA LAS AMERICAS	CALLE CHICAGO 430. COLONIA LAS AMERICAS	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-078	UMAPS ARBOLEDAS DE LOS CASTILLOS	CERRO DE LOS MILAGROS 345, LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-079	UMAPS BALCONES DE LA JOYA	PRIVADA BALCÓN DE LOS RUISEÑORES.104...BALCONES DE LA JOYA.CENTRO FAMILIAR LA SOLEDAD.LEÓN	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-080	UMAPS BARRIO DE GUADALUPE	PRIV. RAMOS GAMIRÓ 105 COL. BARRIO DE GUADALUPE	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-081	UMAPS LOS CASTILLOS	GENERALIFE ESQ. ESCORIAL COL. VALLE DE LOS CASTILLOS	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-082	UMAPS CERRITO DE JEREZ	VOLCAN DEL JORULLO 407, COL. CERRITO DE JEREZ	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-083	CAISES CHAPALITA	CALLE LUIS GONZÁLEZ 103 COLONIA CHAPALITA, LEÓN DE LOS ALDAMA, GTO.	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-084	UMAPS DUARTE	CALLE DE LA LUZ S/N	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-085	UMAPS EL PAISAJE	SAN JULIAN NO. 105, COL. EL PAISAJE	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-086	UMAPS ESPAÑITA	CALLE INMACULADA 108, COL. KILLIAN	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-087	UMAPS HACIENDA ARRIBA	CALLE SANTA INES S/N, HACIENDA ARRIBA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-088	UMAPS JACINTO LÓPEZ	CALLE JOSÉ MARÍA DE LA TORRE 10. COLONIA PERIODISTAS MEXICANOS	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-089	UMAPS LA ERMITA	LACONIA NO.201 ESQ. HADES COL. LA ERMITA	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-090	UMAPS LA LIBERTAD	PLAN DE GUADALUPE.105....LEÓN DE LOS ALDAMA,LEÓN	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-091	UMAPS LA LUZ	CALLE RÍO SANTIAGO 203. COLONIA LA LUZ	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-092	UMAPS LA ORIENTAL	REFUGIO NO. 486 COL. LA ORIENTAL	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-093	UMAPS LA SANDIA	AVENIDA FARO DE LA SANDIA S/N. COMUNIDAD LA SANDIA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-094	UMAPS LEÓN II	BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 6804, COL. LEÓN II	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-095	UMAPS LINDAVISTA	OCÉANO INDICO NO. 323, COL. LINDAVISTA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-096	UMAPS LOMAS DE GUADALUPE	APÓSTOLES NO. 90 COL. LOMAS DE GUADALUPE	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-096	UMAPS LOMAS DE GUADALUPE	APÓSTOLES NO. 90 COL. LOMAS DE GUADALUPE	LEÓN	1	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-097	UMAPS LOMAS DE LA TRINIDAD	LAGO SAN CRISTÓBAL S/N, COL. LOMAS DE LA TRINIDAD	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-098	CAISES LOS LIMONES	CALLE NARANJO NO. 101 COL. LIMONES	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-099	UMAPS LOS PINOS	CALLE LAURELES 203. COLONIA LOS PINOS	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-100	UMAPS LOS RAMÍREZ	CALLE PRINCIPAL 112. COMUNIDAD LOS RAMÍREZ	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-101	UMAPS LOS SAUCES	CARR. LEON-SILAO KM. 14, SAUCES	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-102	UMAPS LOZA DE LOS PADRES	CAMINO A DUARTE KM. 3, COL. LOSA DE LOS PADRES	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-103	UMAPS MARIA DOLORES	SANTA SUSANA NO. 124, COL. MARÍA DOLORES	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-104	UMAPS NUEVO LINDERO	CALLE FELIPE SAPIEN 1202. COMUNIDAD NUEVO LINDERO	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-105	UMAPS NUEVO VALLE DE MORENO	PLAZA MINA S/N, COL. NUEVO VALLE DE MORENO	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-106	CAISES PALOMARES	CALLE CERRO PRIETO ESQ. CANDELARIA, COL. PALOMARES	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-107	CAISES PILETAS	BRONCE 606 COL. PILETAS	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-108	UMAPS PISCINA	CALLE SAN BALTAZAR 107. COLONIA LA PISCINA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-109	UMAPS PLAN DE AYALA	SAN LUÍS BELTRAN S/N, COL. SANTA ROSA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-110	UMAPS RIVERA DE LA PRESA	PRESA DE CORRALEJO ESQ. PRESA DE LA OLLA COL. RIVERA DE LA PRESA	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-111	CAISES SAN CARLOS DE ROMO	HILARIO MEDINA ESQ. ÁVILA CAMACHO	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-112	CAISES SAN FELIPE DE JESÚS	PERSIA NO. 501, SAN FELIPE DE JESUS	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-113	UMAPS SAN FRANCISCO DE ASÍS	FRAY ROMAN 114, COL. SAN FRANCISCO DE ASIS	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-114	UMAPS SAN JOSÉ DE CEMENTOS	TEXTILES 322, COL. SAN JOSE DE CEMENTOS	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-115	UMAPS SAN JOSÉ DE LOS SAPOS	CALLE SAN JOSÉ S/N. COMUNIDAD SAN JOSÉ DE LOS SAPOS	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-116	UMAPS SAN JOSÉ DEL CONSUELO	MERCURIO 103 ESQ. PLATA COL. SAN JOSE DEL CONSUELO	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-117	CAISES SAN JUAN BOSCO	SEVILLA NO. 1205 ESQ. VIZCAYA COL. SAN JUAN BOSCO	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA A PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
A	LIAI-152	DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS	CARRETERA GTO- JUVENTINO ROSAS KILÓMETRO 9.5	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-153	ARCHIVO DE RECURSOS HUMANOS	CAMINO A CERVERA NO. 38 COL. SANTA FE	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-154	COORDINACION DE ASUNTOS JURIDICOS	BOULEVARD GUANAJUATO #42 BARRIO POZUELOS GUANAJUATO, GTO.	GUANAJUATO	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-155	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL (CEREDI)	GIL LÓPEZ HERNÁNDEZ S/N COLONIA PUENTECILLAS	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-156	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ADICCIÓNES	ANTIGUA CARRETERA LEÓN-SAN FRANCISCO DEL RINCÓN KM.8, COL. SAN PEDRO DEL MONTE, C.P. 37660	LEÓN	6	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-157	CAISES SAN FELIPE	PROLONGACIÓN ALDAMA NO. 1104, COLONIA EL FRAILE, C.P. 37600	SAN FELIPE	13	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-158	UMAPS EL POTRERO	BLVD. POTRERO DE CORPUS 401, COL. EL CARMEN	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-159	UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL	20 DE ENERO 927 OBREGON, LEÓN DE LOS ALDAMA	LEÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-160	HOSPITAL COMUNITARIO LAS JOYAS	BLVD. ARISTÓTELES, COL. DE LAS MÁRQUEZ, SAN JUAN JOYA S/N	LEÓN	20	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-161	UMAPS PEÑUELAS	PROLONGACIÓN MÉXICO NO. 26 COMUNIDAD DE PEÑUELAS	SAN DIEGO DE LA UNIÓN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-162	CAISES 10 DE MAYO	MADRE AMALIA #706 COL. REFUGIO DE SAN JOSÉ	LEÓN	8	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-163	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CAMINO ANTIGUO A MARFIL NO. 12 BARRIO MARFIL	GUANAJUATO	7	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-164	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	CARRETERA YERBABUENA-PUENTECILLAS KM.2+020 COLONIA YERBABUENA	GUANAJUATO	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-165	DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS GENERALES DE LA DRMySG	CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9+100, NÚM 1-A, COL. YERBABUENA	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-166	UMAPS LOMAS DE ECHEVESTE	BISONTE 102 ESQUINA CON VIA TOSCANA COL. LOMAS DE ECHEVESTE	LEÓN	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-167	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN SANTA ROSA	SANTA ROSA DE LIMA, SIN NÚMERO, A UN LADO DEL CAISES SANTA ROSA DE LIMA	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-168	COORDINACIÓN EPIDEMIOLOGÍA (JURISDICCIÓN SANITARIA I)	CALLE DON PERAFAN DE RIVERA S/N, COLONIA LOS ALCALDES	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-169	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE SAN FELIPE	CALLE DR. HERNÁNDEZ ÁLVAREZ S/N COL. GRANJAS DE LA CONQUISTA, SAN FELIPE, GTO. C.P. 37600	SAN FELIPE	1	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
A	LIAI-170	CENTRO NUEVA VIDA JOYA	CALLE FROMM 602, COL. SOLEDAD DE LA JOYA C.P. 37357	LEÓN	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-171	ARCHIVO TRÁMITE Y CONCENTRACIÓN ALONSO	ALONSO NO. 38, ZONA CENTRO, C.P. 36000	GUANAJUATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-172	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	ALONSO NO. 19, ZONA CENTRO, C.P. 36000	GUANAJUATO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
A	LIAI-173	CAISES LEÓN	20 DE ENERO 927 OBREGON, LEÓN DE LOS ALDAMA	LEÓN	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
					794	TOTAL DEL SERVICIO			

Vigencia: 6 meses

Firma del representante o apoderado legal

ANEXO III PARTIDA 2 ZONA A PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del material	Presentación	Cantidad mensual	Costo Unitario (I.V.A. incluido)	COSTO MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
1	BOLSA DE PLÁSTICO CHICA 55X60	KILO	1528			
2	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 60X90	KILO	1810			
3	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 90X120	KILO	1194			
4	CEPILLO DE PLÁSTICO	PIEZA	197			
5	CEPILLO PARA VIDRIO	PIEZA	72			
6	CRISTALIZADORES	LITRO	30			
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	592			
8	LIMPIADOR NEUTRO	LITRO	625			
9	EMULSIÓN DE PINO	LITRO	1917			
10	FIBRA NEGRA	PIEZA	327			
11	FIBRA VERDE	PIEZA	1145			
12	FRANELA	METRO	1038			
13	GERMICIDA	LITRO	604			
14	GUANTES DE HULE	PAR	1773			
15	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	10625			
16	JERGA	METRO	161			
17	LUA PARA AGUA	PIEZA	190			
18	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	LITRO	209			
19	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C.	PIEZA	190			
20	SARRICIDA	LITRO	208			
21	MECHUDO	PIEZA 600 Gr	1207			
22	ATOMIZADOR	PIEZA	395			
23	BOMBA PARA W.C.	PIEZA	185			
24	CUBIERTA DE PLÁSTICO CAP. 18 LITS.	PIEZA	591			
25	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	410			
26	ESCOBILLÓN PARA W.C.	PIEZA	242			
27	ESPÁTULAS	PIEZA	118			
28	JALADOR PARA PISO	PIEZA	152			
29	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZA	52			
30	RECOGEDOR	PIEZA	253			
31	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	ROLLO	353			
32	JABON Y/O SHAMPOO ANTIBACTERIAL PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	LITRO	141			
33	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCO	PÁG. C/250	14951			
34	TOALLA DE PAPEL EN ROLLO COLOR BLANCO	ROLLO	2201			
35	PAPEL HIGIÉNICO EN BOBINA BLANCO DOBLE HOJA	BOBINA	9498			
36	JABON LIQUIDO PARA MANOS	LITRO	2556			
37	ALCOHOL EN GEL	LITRO	119			
TOTALES						

Nombre y firma del Representante o apoderado Legal

[Handwritten signature and initials]

Tipo de Servicio	Costo Unitario de conformidad al Anexo D-III.
Lunes a viernes 8 hrs.	
Lunes a sábado 8 hrs.	
Lunes a domingo 8 hrs.	

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NUM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO L.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL L.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL L.V.A INCLUIDO
B	LIBI-001	UMAPS ATARJEJA	JUÁREZ NO. 10 LOCALIDAD DE ATARJEJA, C.P. 37940	ATARJEJA	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-002	UMAPS DOCTOR MORA	CARRETERA DOCTOR MORA- SAN MIGUEL DE ALLENDE KM 1.5 C.P. 37960	DR. MORA	6	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-003	CAISES SAN JOSÉ ITURBIDE	CALLE JAVIER MINA NUM 6, COLONIA CENTRO	SAN JOSÉ ITURBIDE	4	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-004	CAISES SAN LUIS DE LA PAZ	CALLE VELASCO IBARRA 110, ESQUINA MEXICO 68, COL. LA CENTRAL	SAN LUIS DE LA PAZ	5	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-005	CAISES SAN MIGUEL DE ALLENDE	ARCOIRIS S/N, FRACCIONAMIENTO LA LEJONA C.P. 37736	SAN MIGUEL DE ALLENDE	8	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-006	JURISDICCIÓN SANITARIA II	CALLE DE RELOX 56, COL. CENTRO. C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-007	CENTRO NUEVA VIDA SAN MIGUEL DE ALLENDE	AVENIDA 1RO DE MAYO # 7, COL. IGNACIO RAMIREZ, C.P. 37748	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-008	CESSA SANTA CATARINA (VIEJO)	CARRETERA A SAN JOSE S/N, SANTA CATARINA, GTO., MATAMOROS NO. 22 C.P. 37950	SANTA CATARINA	10	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-009	CESSA TIERRA BLANCA (VIEJO)	PRIVADA DE GALLEGOS NO. 10 C.P. 3797	TIERRA BLANCA	11	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-010	UMAPS VICTORIA	JUAREZ 2, COL. CENTRO. C.P. 37920	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-011	UMAPS XICHÚ (VIEJO)	PLAZUELA PRINCIPAL S/N	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-012	UMAPS XICHÚ (NUEVO)	TAMPICO-ZIHUATANEJO (S/N) NO. 26, C.P. 37930	XICHÚ	4	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-013	UMAPS LA CRUZ DEL PALMAR	AVENIDA REVOLUCION (RENOVACION) S/N COMUNIDAD DE CRUZ DEL PALMAR, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-014	UMAPS GALVANES	CALLE AURORA S/N, LOS GALVANES, ENFRENTA DE LA IGLESIA C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-015	UMAPS LA PALMILLA	CALLE ALLENDE S/N CENTRO LA PALMILLA, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-016	UMAPS CORRALEJO DE ARRIBA (CORRALEJO)	CALLE HIDALGO S/N CORRALEJO DE ARRIBA, JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-017	UMAPS SAN MIGUELITO	CALLE MOCTEZUMA S/N, SAN MIGUELITO, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-018	UMAPS LA TALEGA	CALLE COLEGIO S/N, LA TALEGA, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-019	UMAPS AGUSTÍN GONZÁLEZ	CALLE JUSTO SIERRA S/N AGUSTIN GONZALEZ, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-020	UMAPS SANTUARIO DE ATOTONILCO (ATOTONILCO)	CALLE TORRES MOCHAS S/N ATOTONILCO, /LIBRAMIENTO SAN MIGUEL ATOTONILCO S/N, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-021	UMAPS ALCOCER	CALLE REAL S/N, ALCOCER, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-022	UMAPS SAN JOSÉ DE ALLENDE	ARCOIRIS S/N, FRACCIONAMIENTO LA LEJONA, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-023	UMAPS PUERTO DE NIETO	PLAZA HIDALGO S/N, PUERTO DE NIETO /PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA IGLESIA S/N C.P. 37880	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-024	UMAPS FAJARDO DE BOCAS	CALLE DIVISION FAJARDO DE BOCAS Y FAJARDO DE TAMBULA SIN NUMERO, FAJARDO DE BOCAS, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-025	UMAPS LOS RODRÍGUEZ	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N CENTRO LOS RODRIGUEZ, C.P. 37780	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-026	UMAPS CORRAL DE PIEDRAS DE ARRIBA	CALLE PRINCIPAL S/N CENTRO CORRAL DE PIEDRAS DE ARRIBA, /A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-027	UMAPS LA CIENEGUITA	HIDALGO # 14 CENTRO LA CIENEGUITA, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-028	UMAPS JALPA	CALLE PRINCIPAL S/N JALPA, SAN MIGUEL DE ALLENDE, C.P. 37700	SAN MIGUEL DE ALLENDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-029	UMAPS ALDAMA (XOCONOTLE)	CRUCERO ALDAMA - YERBABUENA, COL. C.P. (37940)	ATARJEJA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-030	UMAPS MANGAS CUATAS	AVENIDA MANGAS CUATAS SIN NÚMERO, C.P. 37940	ATARJEJA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-031	UMAPS EL CARRICILLO	VIRGEN DE GUADALUPE NO. 101, C.P. 37940	ATARJEJA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-032	UMAPS LA REDONDA	CALLE HIDALGO S/N LA REDONDA, C.P. 37960	DR. MORA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-033	UMAPS MORISQUILLAS	CALLE 25 DE DICIEMBRE S/N MORISQUILLAS, A UN COSTADO DE LA IGLESIA C.P. 37960	DR. MORA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-034	UMAPS LOMA DE BUENAVISTA	CALLE LUIS PASTEUR S/N, LOMA DE BUENAVISTA, /LUIS H. DUOING S/N C.P. 37960	DR. MORA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-035	UMAPS OBRAJITOS DE ARRIBA	CALLE HIDALGO S/N, OBRAJITOS DE EN MEDIO, C.P. 37960	DR. MORA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA B PROPUESTA ECONÓMICA

ZONA	NUM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NUM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
B	LIBI-036	UMAPS SAN DIEGO DE LAS TRASQUILAS	CAMINO PRINCIPAL S/N, LOCALIDAD: SAN DIEGO DE LAS TRASQUILAS, ENTRE EL MOLINO Y EL KINDER C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-037	UMAPS LA ESCONDIDA	CALLE REAL NUM 14, LOCALIDAD: LA ESCONDIDA, C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-038	UMAPS OJO DE AGUA DEL REFUGIO	CALLE JUAN JOSE TORRES LANDA, LOCALIDAD: OJO DE AGUA DEL REFUGIO, C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-039	UMAPS PUERTO CARROZA	CALLE PEDREGAL S/N, LOCALIDAD: PUERTO CARROZA /ALCANFORES SIN NÚMERO C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-040	UMAPS CARBAJAL	CALLE CERRADA MIGUEL MONTES, S/N LOCALIDAD C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-041	UMAPS SAN SEBASTIÁN DEL SALITRE	CALLE VICENTE NEGRETTE NUM 4, LOCALIDAD SAN SEBASTIAN DEL SALITRE, C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-042	UMAPS EL GALOMO	CALLE SAUZ ESQUINA AVENIDA EL RIO, LOCALIDAD EL GALOMO, C.P. 37980	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-043	UMAPS EL CAPULÍN	CALLE ALLENDE NORTE NUM 2, LOCALIDAD VILLAS DEL CAPULIN. C.P. 37991	SAN JOSÉ ITURBIDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-044	UMAPS SAN JUAN DE LOS RANGALES	ENTRE LA PIEDRERA Y EL ARROYO, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-045	UMAPS LA CIÉNEGA	ENTRE JARDIN DE NIÑOS Y ESCUELA PRIMARIA, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-046	UMAPS LOURDES (ESTACIÓN DE LOURDES)	ENTRE CAMPO DE FUTBOL Y CAMINO A CATALAN	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-047	UMAPS MINERAL DE SAN PEDRO (MINERAL DE POZOS)	PROLONGACION CENTENARIO SIN NUMERO	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-048	UMAPS MISIÓN DE CHICHIMECAS	LAZARO CARDENAS S/N	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-049	UMAPS VERGEL DE GUADALUPE	AVENIDA VERGEL DE GUADALUPE S/N, C.P. 37903	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-050	UMAPS EL REALITO (MINERAL EL REALITO)	ENTRE LA PRESA Y ALAMOS	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-051	UMAPS SAN ISIDRO	ENTRE EL TEMPLO Y EXHACIENDA, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-052	UMAPS EL REFUGIO	VENEZUELA S/N, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-053	UMAPS SANTA ANA Y LOBOS	EMILIANO ZAPATA S/N, ENTRE EL TEMPLO Y LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-054	UMAPS SAN ANTON DE LOS MARTÍNEZ	MIGUEL HIDALGO 50, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-055	UMAPS JOFRE (SAN JOSÉ DE JOFRE)	ENTRE EL TEMPLO Y ESCUELA PRIMARIA, C.P. 37900	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-056	UMAPS LA RUSIA	AV. CHAPIN S/N LA RUSIA, ENTRADA A LA LOCALIDAD C.P. 37950	SANTA CATARINA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-057	UMAPS PAREDES	CALLE PRINCIPAL SIN NUMERO, PAREDES, A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA JUAN A. C.P. 37950	SANTA CATARINA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-058	UMAPS LA ESTANCIA	AV. ZAMORANO S/N, ENTRADA A LA LOCALIDAD C.P. 37970	TIERRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-059	UMAPS LA CUESTA DE PEÑONES	CALLE HIDALGO # 2, C.P. 37970	TIERRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-060	UMAPS CIENEGUILLA	AV. ARROYO SECO S/N, C.P. 37970	TIERRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-061	UMAPS RINCÓN DEL CANO	AV. NIÑOS HEROES S/N, CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA, C.P. 37970	TIERRA BLANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-062	UMAPS RANCHO VIEJO (ESPÍRITU SANTO)	FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS C.P. (37920)	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-063	UMAPS MILPILLAS DE SANTIAGO	A 500 METROS DE LA CAPILLA C.P. (37920)	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-064	UMAPS PUERTO DE PALMAS	JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA C.P. (37920)	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-065	UMAPS CIENEGUILLA	JUNTO AL KINDER C.P. (37920)	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-066	UMAPS DERRAMADEROS	CERCA DE LA CONASUPO FRENTE A LA CARPINTERIA C.P. (37920)	VICTORIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-067	UMAPS PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZÓN)	FRENTE A LA TELESECUNDARIA, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-068	UMAPS SAN MIGUEL DE LAS CASITAS	JUAN DE LA BARRERA NO. EXT. 3, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-069	UMAPS LA ZÁVILA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-070	UMAPS EL AGUACATE	A UN COSTADO DE LA ESCUELA, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-071	UMAPS PALOMAS	A UN LADO DEL PREESCOLAR, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-072	UMAPS GUAMÚCHIL	EN LA ENTRADA A LA LOCALIDAD, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-073	UMAPS EL MILAGRO	CAMINO MILAGRO XICHÚ, CERCA DE LA CASETA TELEFONICA, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-074	UMAPS MISIÓN DE SANTA ROSA	MORELOS S/N, C.P. 37930	XICHÚ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-075	CENTRO NUEVA VIDA CELAYA PLANTA ALTA	REAL DEL POTOSÍ S/N COL. VALLE DEL REAL, GOBERNADOR VICTOR LIZARDI ESQUINA JUAN B. CASTELAZO C.P. 38020	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA B PROPUESTA ECONÓMICA

ZONA	NUM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NUM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
B	LIBI-076	CAPASITS CELAYA	REAL DEL POTOSI S/N COL. VALLE DEL REAL, GOBERNADOR VICTOR LIZARDI ESQUINA JUAN B. CASTELAZO C.P. 38020	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-077	CISAME CELAYA PLANTA BAJA	REAL DEL POTOSI S/N COL. VALLE DEL REAL, GOBERNADOR VICTOR LIZARDI ESQUINA JUAN B. CASTELAZO C.P. 38020	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-078	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS - SORID (JURISDICCIÓN SANITARIA III)	REAL DEL POTOSI S/N COL. VALLE DEL REAL	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-079	JURISDICCIÓN SANITARIA III	DR. RAFAEL LUCIO #96, COL. LOS ÁNGELES	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-080	JURISDICCIÓN SANITARIA III CELAYA ALMACEN JURISDICCIONAL	VESTA #94 COL. SANTA ANITA, C.P. 38500	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-081	CAISES APASEO EL ALTO	5 DE MAYO 504 ZONA CENTRO	APASEO EL ALTO	5	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-082	UMAPS SAN JUAN DEL LLANITO	INSURGENTES S/N	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-083	UMAPS SAN ANTONIO CALICHAL	LA PASERA S/N	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-084	UMAPS SAN BARTOLOME AGUAS CALIENTES	CAMINO A SAN VICENTE FRENTE AL CAMPO DE FUT BOL, CAMINO A SAN BARTOLO ESPEJO S/N C.P. 38510	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-085	UMAPS ESPEJO	ANILLO DE ORO # 86, EMILIANO ZAPATA SIN NÚMERO C.P. 38510	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-086	UMAPS OJO DE AGUA DE LA TRINIDAD	5 DE MAYO #1, /BARRIO 15 DE MAYO NO.5 C.P. 38520	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-087	UMAPS LA CUEVITA	EMILIANO ZAPATA S/N, ESQUINA AVENIDA LOS ANGELES	APASEO EL ALTO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-088	UMAPS SANTA CRUZ DE GAMBOA	VICENTE GUERRERO ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 38530	APASEO EL ALTO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-089	UMAPS AMEXCHE	AV REVOLUCION NO 6, C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-090	UMAPS LA LABOR	HIDALGO NO 1, C.P. 38160	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-091	UMAPS EL PEÑON	EMILIANO ZAPATA S/N, C.P. 38170	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-092	UMAPS SAN JOSÉ AGUA AZUL	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO 1, C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-093	UMAPS TENANGO EL NUEVO	AV REVOLUCION NO 5 ESQ 20 DE NOV, C.P. 38160	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-094	UMAPS OBRAJUELO	MORELOS/AV.DEPORTIVA S/N, C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-095	UMAPS PUEBLO DE IXTLA	LEOPOLDO VAZQUEZ No. 65, C.P. 38170	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-096	UMAPS EL TUNAL	JUAN ALVAREZ S/N FRENTE TELESECUNDARIA	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-097	UMAPS EL CASTILLO	FRENTE A LA TELESECUNDARIA, C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-098	UMAPS ESTANCIA DEL LLANO	MORELOS S/N, CAMINO A SAN JOSE DEL LLANO SIN NÚMERO C.P. 38160	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-099	UMAPS CALERAS DE AMEXCHE	16 DE SEPTIEMBRE ESQ 20 DE NOV., C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-100	UMAPS LA NORITA	CONSTITUYENTES S/N ESQ ZAPATA, C.P. 38180	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-101	UMAPS SAN PEDRO TENANGO	CAMINO A SAN CRISTOBAL S/N, C.P. 38190	APASEO EL GRANDE	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-102	CAISES CELAYA	MARIANO JIMENEZ No. 519 COL. LOS ANGELES, C.P. 38040	CELAYA	10	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-103	UMAPS SAN ISIDRO CRESPO (SAN ISIDRO)	PÍPILA Y ALVARO OBREGON S/N, FRANCISCO CRESPO, C.P. 38110	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-104	UMAPS EL BECERRO (SANTOS DEGOLLADO)	HIDALGO S/N EL BECERRO, C.P. 38020	CELAYA	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-105	CAISES COL. EMILIANO ZAPATA	ANASTASIO BUSTAMANTE NORTE #301 - COL. LOS PIRULES, AVENIDAMEXICO JAPONV CALLEFRANCISCO Z MENA C.P. 38036	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-105	CAISES COL. EMILIANO ZAPATA	ANASTASIO BUSTAMANTE NORTE #301 - COL. LOS PIRULES, AVENIDA MEXICO JAPON, CALLE FRANCISCO Z MENA C.P. 38036	CELAYA	6	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-106	CAISES COLONIA LAGOS	LAGO DE CAMECUARO #1001, COL. LAGOS, C.P. 38099	CELAYA	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-107	UMAPS JUAN MARTÍN	BENITO JUAREZ S/N, COL. JUAN MARTIN, C.P. 38140	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-108	CAISES RESIDENCIAL TECNOLÓGICO	MANUEL OROSCO Y BERRA, NUMERO 1071, COL. RESIDENCIAL TECNOLÓGICO C.P. 38010	CELAYA	4	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-109	CAISES RINCÓN DE TAMAYO	PLAZUELA JUAREZ No. 131 RINCON DE TAMAYO, /HDA. DEL RINCON S/N C.P. 38150	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-110	CAISES SAN JUAN DE LA VEGA	ALDAMA No. 406 SAN JUAN DE LA VEGA, C.P. 38100	CELAYA	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-110	CAISES SAN JUAN DE LA VEGA	ALDAMA No. 406 SAN JUAN DE LA VEGA, C.P. 38100	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-111	CAISES SAN MIGUEL OCTOPAN	CAMINO A JAUREGUI S/N SAN MIGUEL OCTOPAN, C.P. 38130	CELAYA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-112	UMAPS SAN ROQUE	LÁZARO CÁRDENAS Y NIÑOS HÉROES S/N, C.P. 38010	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA B PROPUESTA ECONÓMICA

ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
B	LIBI-113	UMAPS STA. MA DEL REFUGIO	5 DE FEBRERO ESQ. CON NIÑOS HEROES, C.P. 38140	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-114	UMAPS TENERÍA DEL SANTUARIO	LÁZARO CARDENAS NO. 27, C.P. 38120	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-115	UMAPS PROGRESO SOLIDARIDAD	CALLE RIO VERDE #108, COL. PROGRESO SOLIDARIDAD, C.P. 38080	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-116	UMAPS LOS GALVANES	CAMINO A CAPULINES S/N LOS GALVANES, C.P. 38100	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-117	UMAPS SAN LORENZO	MORELOS S/N SAN LORENZO, C.P. 38145	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-118	UMAPS SAN NICOLÁS ESQUIROS	GALEANA S/N, SAN NICOLAS DE ESQUIROS	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-119	UMAPS SANTA TERESA	BENITO JUAREZ S/N, SANTA TERESA, C.P. 38100	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-120	UMAPS EMPALME ESCOBEDO	PRIVADA VENUSTIANO CARRANZA 1, EMPALME ESCOBEDO, C.P. 38210	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-121	UMAPS LANDIN	AVENIDA JUAREZ 3, LANDIN, C.P. 38255	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-122	UMAPS SAN ANTONIO DE CORRALES	BENITO JUAREZ 307, SAN ANTONIO DE CORRALES, C.P. 38200	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-123	UMAPS LA BORUNDA	MIGUEL HIDALGO S/N LA BORUNDA, C.P. 38200	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-124	UMAPS NEUTLA	PLAZA PRINCIPAL 1, NEUTLA, C.P. 38280	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-125	UMAPS EL POTRERO	DOCTOR MORA 12, EL POTRERO, C.P. 38300	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-126	UMAPS RANCHO MORALES	ALDAMA 28, MORALES, C.P. 38214	COMONFORT	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-127	CAISES CORTAZAR	VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA FRANCISCO Y MADERO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, /CALLE TORRE DE BABEL, BOULEVARD PASEO DE LA JUVENTUD FCO. I MADERO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N C.P. 38300	CORTAZAR	5	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-128	UMAPS ALAMEDA	CEIBA S/N COLONIA ALAMEDA, C.P. 38450	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-129	UMAPS CAÑADA DE CARACHEO	FRANCISCO I. MADERO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, PLAZUELA PROVIDENCIA NO. 4 C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-130	UMAPS EL HUITZACHE	FRANCISCO I. MADERO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, BENITO JUÁREZ NO. 223	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-131	UMAPS LA GAVIA	AV. DEL PROGRESO No. 12, LA GAVIA, C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-132	UMAPS LA MOCHA	REVOLUCION ESQ. VICENTE GUERRERO S/N, LA MOCHA, C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-133	UMAPS PARRA	IGNACIO ZARAGOZA No.2, PARRA, C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-134	UMAPS SANTA FE DE LA PURISIMA	FRANCISCO I. MADERO ESQ. VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, MORELOS FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA SIN NÚMERO C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-135	UMAPS TIERRAFRIA	5 DE MAYO, TIERRA FRIA, C.P. 38480	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-136	CAISES SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	ALEJANDRINA 101 COL. SIGLO XXI, A UN LADO DE LA GASOLINERA QUE ESTA SOBRE AVENIDA GUANAJUATO, ENFRENTE DE SALON DE FIESTA SILVER C.P. 38244	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	5	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-137	UMAPS MESAS DE ACOSTA	AV. JUVENTINO ROSAS #7, C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-138	UMAPS POZOS	CASCO DE LA HACIENDA S/N., C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-139	UMAPS RINCÓN DE CENTENO	AV. DEL TEMPLO S/N., C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-140	UMAPS SANTIAGO DE CUENDA	DIAZ ORDAZ S/N., MELCHOR OCAMPO 200 COLONIA FELIPE ANGELES CALLE HIDALGO CALLE MORELOS C.P. 38253	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-141	UMAPS FRANCO TAVERA	BENITO JUAREZ #101, C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-142	UMAPS TARIMORO	REVOLUCION 127, COL. CENTRO, C.P. 38700	TARIMORO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-143	UMAPS EL ACEBUCHE	BENITO JUAREZ N°162, C.P. 38700	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-144	UMAPS LA MONCADA	DONACIANO FRANCO S/N., C.P. 38720	TARIMORO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-145	UMAPS LA NORIA DE GALLEGOS	PIPILA #31. LA NORIA DE GALLEGOS, C.P. 38710	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-146	UMAPS SAN NICOLAS DE LA CONDESA	MORELOS S/N. SAN NICOLAS DE LA CONDESA, C.P. 38725	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-147	UMAPS LOS FIERROS	CAMINO REAL 15. LOS FIERROS, C.P. 38700	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-148	UMAPS GUADALUPE	CALVARIO S/N, C.P. 38713	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-149	UMAPS CERRO PRIETO	CALLE PRINCIPAL S/N., C.P. 38713	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA B PROPUESTA ECONÓMICA

ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NUM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
B	LIBI-150	UMAPS LLANO GRANDE	FRANCISCO VILLA S/N, HIDALGO S/N C.P. 38713	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-151	UMAPS MINILLAS	LAZARO CARDENAS ESQ. EMILIANO ZAPATA S/N., C.P. 38716	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-152	UMAPS CAÑADA DE TIRADOS DE ARRIBA	CALLE EL ESFUERZO Y L. FLORES S/N, C.P. 38708	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-153	UMAPS HUAPANGO	VICENTE GUERRERO Nº 14, C.P. 38713	TARIMORO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-154	CAISES VILLAGRAN	FRANCISCO JAVIER MINA No. 416, C.P. 38260	VILLAGRAN	3	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-155	UMAPS COLONIA 18 DE MARZO	FRANCISCO VILLA S/N, COL. 18 DE MARZO, C.P. 38260	VILLAGRAN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-156	UMAPS EL CHINACO	LA ROSA S/N, C.P. 38260	VILLAGRAN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-157	UMAPS MEXICANOS	AVENIDA DEL CORREO No. 9, No. 201 C.P. 38260	VILLAGRAN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-158	UMAPS SAN SALVADOR TORRECILLAS	CAMINO REAL No. 9, C.P. 38260	VILLAGRAN	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-159	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL ALTO	LIC. AGUSTIN TELLEZ CRUCES No. 102, COL. GOBERNADORES, C.P. 38500	APASEO EL ALTO	25	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-160	HOSPITAL COMUNITARIO APASEO EL GRANDE	PROLONGACION ALDAMA #400, ZONA CENTRO, C.P. 38160	APASEO EL GRANDE	14	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-161	HOSPITAL COMUNITARIO CORTAZAR	BLVD. INSURGENTES No. 1000, COL. NUEVA ROSALES, C.P. 38345	CORTAZAR	19	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-162	HOSPITAL COMUNITARIO TARIMORO	REFORMA #68. COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 38700	TARIMORO	13	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-163	HOSPITAL COMUNITARIO VILLAGRAN	PROL. MORELOS # 2 ESQ. BLVD. LUIS D. COLOSIO Z.C. C.P. 38260	VILLAGRAN	12	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-164	HOSPITAL GENERAL CELAYA	VICTOR LIZARDI ESQ. JUAN B. CASTELAZO COL. VALLE DEL REAL, C.P. 38020	CELAYA	59	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-164	HOSPITAL GENERAL CELAYA	VICTOR LIZARDI ESQ. JUAN B. CASTELAZO COL. VALLE DEL REAL, C.P. 38020	CELAYA	33	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-165	HOSPITAL GENERAL SAN JOSÉ ITURBIDE	CALLE LUIS MEDINA # 50, COL. VILLA CORZO	SAN JOSÉ ITURBIDE	30	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-166	HOSPITAL GENERAL SAN LUIS DE LA PAZ	CARRETERA SAN LUIS DE LA PAZ - POZOS KM 1.8 COL. CERRO PRIETO	SAN LUIS DE LA PAZ	19	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-167	HOSPITAL MATERNO DE CELAYA	AV. INGENIERO JAVIER BARRIOS SIERRA NO. 300, VILLAS DE LOS ARCOS	CELAYA	30	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-168	HOSPITAL GENERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE "FELIPE G. DOBARGANES"	AVENIDA 1RO DE MAYO # 37, COL. IGNACIO RAMIREZ, C.P. 37645	SAN MIGUEL DE ALLENDE	35	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-169	HOSPITAL MATERNO SAN LUIS DE LA PAZ	BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA ESQ. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN ENTRONQUE CON LA CARRETERA 57 Y LA 110 SIN NÚMERO, C.P. 38240	SAN LUIS DE LA PAZ	27	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-170	HOSPITAL COMUNITARIO SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JOSÉ MARIA VASCONCELOS #101, COL. VILLA MAGISTERIAL, C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	9	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-170	HOSPITAL COMUNITARIO SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	JOSÉ MARIA VASCONCELOS #101, COL. VILLA MAGISTERIAL, C.P. 38240	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	9	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-171	CAISES COMONFORT	MATAMOROS 20, COLONIA CENTRO, CALLE MORELOS, CALLE MARIANO ARISTA C.P. 38200	COMONFORT	5	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-172	HOSPITAL COMUNITARIO COMONFORT	EMPALME ESCOBEDO No. 7, COLONIA EX HACIENDA DE VIRELA, A UN COSTADO DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CAM)	COMONFORT	25	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-173	CAISES APASEO EL GRANDE	CALLE ESCAMUSA NO. 101, COL. DEL CHARRO	APASEO EL GRANDE	8	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-174	UMAPS TARIMORO (NUEVA)	CAMINO A PRESA EL CUBO S/N COLONIA LAS CARMEUTAS	TARIMORO	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-175	UMAPS CAÑADA DE CARACHEO (NUEVO)	CALLE TEPEYAC No. 100	CORTAZAR	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-176	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE CORTAZAR	CALLE MARGARITA #202, NUEVA ROSALES, C.P. 38345	CORTAZAR	1	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-177	CAISES VILLAGRAN NUEVO	AV. CECYTEG #48	VILLAGRAN	5	LUNES A SABADO (8 HORAS)			
B	LIBI-178	CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	AVENIDA DE LA SALUD No. 318, PREDIO SAN NICOLÁS DEL RAYO, C.P. 37905	SAN LUIS DE LA PAZ	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-179	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE VECTORES	AV. ANENECUILCO, S/N, COL. EMILIANO ZAPATA	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-180	CESSA VICTORIA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 28, COL. ZONA CENTRO	VICTORIA	7	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
B	LIBI-181	UMAPS EL PUESTO	CALLE CAMINO REAL, CALLE JOSÉ HERRERA	CELAYA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
B	LIBI-182	MAO TARIMORO*	PAPALOAPAN NO. 2 COL. BARRIO ALTO ESQ. GUADALUPE	TARIMORO	1	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
TOTAL:					645	TOTAL DEL SERVICIO			

Firma del representante o apoderado legal

ANEXO III PARTIDA 2 ZONA B PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del material	Presentación	Cantidad mensual	Costo Unitario (I.V.A. incluido)	COSTO MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
1	BOLSA DE PLÁSTICO CHICA 55X60	KILO	1280			
2	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 60X90	KILO	1262			
3	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 90x120	KILO	792			
4	CEPILLO DE PLÁSTICO	PIEZA	49			
5	CEPILLO PARA VIDRIO	PIEZA	49			
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	612			
7	LIPIADOR NEUTRO	LITRO	56			
8	EMULSIÓN DE PINO	LITRO	1234			
9	FIBRA NEGRA	PIEZA	92			
10	FIBRA VERDE	PIEZA	655			
11	FRANELA	METRO	735			
12	GERMICIDA	LITRO	937			
13	GUANTES DE HULE	PAR	1291			
14	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	6448			
15	JERGA	METRO	211			
16	LUA PARA AGUA	PIEZA	253			
17	LIPIADOR PARA VIDRIOS	LITRO	171			
18	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C.	PIEZA	0			
19	SARRICIDA	LITRO	201			
20	MECHUDO	PIEZA 600 Gr	944			
21	ATOMIZADOR	PIEZA	272			
22	BOMBA PARA W.C.	PIEZA	175			
23	CUBETA DE PLÁSTICO CAP. 18 LTS.	PIEZA	419			
24	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	336			
25	ESCOBILLÓN PARA W.C.	PIEZA	133			
26	ESPÁTULAS	PIEZA	56			
27	JALADOR PARA PISO	PIEZA	81			
28	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZA	44			
29	RECOPEDOR	PIEZA	223			
30	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	ROLLO	263			
31	JABÓN Y/O SHAMPOO ANTIBACTERIAL PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	LITRO	73			
32	TOALLA DE PAPEL INTERDOLADA COLOR BLANCO	PAQ. C/750	19304			
33	TOALLA DE PAPEL EN ROLLO COLOR BLANCO	ROLLO	2303			
34	PAPEL HIGIÉNICO EN BOBINA BLANCO DOBLE HOJA	BOBINA	4802			
35	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	LITRO	2237			
36	ALCOHOL EN GEL	LITRO	0			
TOTALES						

Nombre y firma del Representante o apoderado Legal

Tipo de Servicio	Costo Unitario de conformidad al Anexo D-III.
Lunes a viernes 8 hrs.	
Lunes a sábado 8 hrs.	
Lunes a domingo 8 hrs.	

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NUM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-001	JURISDICCION SANITARIA IV	MORELOS 1010 COL. CENTRO	ACÁMBARO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-001	JURISDICCION SANITARIA IV	MORELOS 1010 COL. CENTRO	ACÁMBARO	2	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LICI-002	CAISES ACÁMBARO	AVENIDA SAN NICOLAS DE SAN LUIS No. 20, COLONIA LAS MALAYAS	ACÁMBARO	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-002	CAISES ACÁMBARO	AVENIDA SAN NICOLAS DE SAN LUIS No. 20, COLONIA LAS MALAYAS	ACÁMBARO	2	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LICI-003	CESSA CORONEO	ING. MARIANO GARCÍA SELA No. 247	CORONEO	9	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-004	CAISES SALVATIERRA	FERNANDO DÁVILA NO. 425	SALVATIERRA	5	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-004	CAISES SALVATIERRA	FERNANDO DÁVILA NO. 425	SALVATIERRA	2	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LICI-005	UMAPS SANTIAGO MARAVATIO	LADRILLERA # 4, COL EL BARRIO DE GUADALUPE	SANTIAGO MARAVATIO	3	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-005	UMAPS SANTIAGO MARAVATIO	LADRILLERA # 4, COL EL BARRIO DE GUADALUPE	SANTIAGO MARAVATIO	2	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LICI-006	CESSA TARANDACUAO	SAUCES No. 181, COL. GUANAJUATITO	TARANDACUAO	6	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-007	CAISES JERÉCUARO	CALLE 5 DE MAYO NO. 10	JERÉCUARO	9	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-008	UMAPS CUPAREO	JUÁREZ NO. 135	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-009	UMAPS EL CAPULÍN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. HIDALGONO. 450	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-010	UMAPS EL SABINO	JOAQUÍN AMARO ESQUINA GONZALEZ ORTEGA	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-011	UMAPS ESTANCIA DEL CARMEN	JUAREZ NO. 101-A	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

Handwritten signature and initials, possibly reading '132'.

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-012	UMAPS CERVACIO MENDOZA	MORELOS NO. 11	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-013	UMAPS LA LUZ	HIDALGO NO. 202	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-014	UMAPS LAS CRUCES	HIDALGO NO. 59	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-015	UMAPS MARAVATÍO DEL ENCINAL	FCO. I. MADERO NO. 212	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-016	UMAPS PUERTO DEL MONTE	16 DE SEPTIEMBRE NO. 4	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-017	UMAPS EL RANCHITO SAN JOSÉ DEL CARMEN	EMILIANO ZAPATA NO. 12	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-018	UMAPS SAN MIGUEL EMENGUARO	JAIME NUNO NO. 1	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-019	UMAPS SAN NICOLAS DE LOS AGUSTINOS	10 DE MAYO NO. 2	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-020	UMAPS SAN PABLO PEJO	GALEANA NO. 6	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-021	UMAPS SAN PEDRO DE LOS NARANJOS	CORREGIDORA ESQ. CON CARRETERA SALVATIERRA-YURIRIA	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-022	UMAPS SANTO TOMÁS HUATZINDEO	MORELOS NO. 2 ESQ. CON REFORMA	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-023	UMAPS URIREO	CERRADA DE JUÁREZ NO. 1	SALVATIERRA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-024	UMAPS CHAMACUARO	PRIVADA HIDALGO No. 3	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-025	UMAPS SAN DIEGO	CARRETERA A SAN PABLO PEJO NO. 100	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-026	UMAPS GAYTAN	HIDALGO JUNTO A LAS CANCHAS S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-027	UMAPS EL MAGUEY	JUNTO A LA IGLESIA S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-028	UMAPS MONTE PRIETO	ÁLVARO OBREGÓN No. 3	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-029	UMAPS LOS ÓRGANOS	EMILIANO ZAPATA Y MORELOS S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-030	UMAPS PARACUARO	FRANCISCO JAVIER MINA No. 266	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-031	UMAPS VELASCO IBARRA	EX SUBIDA DE SAN ANTONIO ESQUINA AVENIDA QUINTA	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'S' and various other marks.

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NUM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO L.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL L.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL L.V.A INCLUIDO
C	LICI-032	UMAPS ARROYO DE LA LUNA	PROLONGACIÓN HIDALGO NO. 2	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-033	UMAPS IRAMUCO	EMILIANO ZAPATA S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-034	UMAPS ANDOCUTIN	FRANCISCO J. MADERO No. 19-A	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-035	UMAPS TOCUARO	ZARAGOZA S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-036	UMAPS SAN JUAN JARIPEO	MORELOS NO. 4	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-037	UMAPS CHUPICUARO	MORELOS No. 59	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-038	UMAPS EL JARAL DEL REFUGIO	JUAREZ Y EMILIANO ZAPATA No. 2	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-039	UMAPS SAN VICENTE MUNGUÍA	HIDALGO NO. 24	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-040	UMAPS SANTIAGUILLO	AV. JUAREZ Y CARRANZA S/N	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-041	UMAPS SAN ISIDRO	SAN DIEGO NO. 20	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-042	CAISES LOMA DORADA	LOMA VERDE NO. 5	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-043	UMAPS LA CONCEPCIÓN	CORREGIDORA No. 5	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-044	UMAPS EL FRESNO	IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO S/N	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-045	UMAPS OJO DE AGUA DE MENDOZA	PRIVADA VICENTE GUERRERO No. 7	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-046	UMAPS LA ENREDADORA	JUNTO AL KINDER	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-047	UMAPS LA SABANILLA	ENTRADA A LA TELESECUNDARIA	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-048	UMAPS SAN LUCAS	LAS HUERTAS 2	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-049	UMAPS ZATEMAYE	MIGUEL HIDALGO S/N	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-050	UMAPS SAN PEDRO DE LOS AGUSTINOS	HIDALGO 47 ENTRE LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-051	UMAPS SAN PABLO	JOSÉFA ORTIZ DE DOMINGUEZ SIN NUMERO	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-052	UMAPS CANOAS	FRENTE A LA PRIMARIA S/N	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-053	UMAPS EL HUIZACHE	IGNACIO ZARAGOZA No. 34	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-054	UMAPS PIEDRAS DE LUMBRE	CALLE PRINCIPAL DETRÁS DE LA PRIMARIA	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-055	UMAPS EL TEPOZAN	JUNTO AL CAMPO DE BEIS BOL	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-056	UMAPS SALTO DE PEÑA	JUNTO A LA CONASUPO	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-057	UMAPS CANDELAS	CANDELAS DETRÁS DEL PRESCOLAR	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-058	UMAPS PURUAGUA	CALZADA DE LOS LAURELES 38	JERÉCUARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-059	UMAPS LA LEONA	LÁZARO CÁRDENAS No. 2	SANTIAGO MARAVATIO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-060	UMAPS SANTA TERESA	CALLE HIDALGO No. 24	SANTIAGO MARAVATIO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-061	UMAPS SAN JOSÉ DE HIDALGO	FRANCISCO VILLA NO. 50	TARANDACUAO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-062	UMAPS SAN ANTONIO	INSURGENTES NO. 8	TARANDACUAO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-063	UMAPS PASO DE OVEJAS	JUAREZ NO. 30	TARANDACUAO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-064	UMAPS CEBOLLETAS	ENTRE EL JARDÍN DE NIÑOS Y LA CASETA TELEFONICA	CORONEO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-065	UMAPS PIEDRA LARGA	JUNTO AL JARDÍN DE NIÑOS	CORONEO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-066	JURISDICCIÓN SANITARIA V	ALVARO OBREGON #501	SALAMANCA	5	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-067	CENTRO NUEVA VIDA SALAMANCA	AV. DE LOS DEPORTES NO. 513, FRACCIONAMIENTO EL DEPORTIVO	SALAMANCA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-068	CESSA VALTIERRILLA	SORJUANA INÉS DE LA CRUZ No. 401	SALAMANCA	12	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-069	CAISES SALAMANCA	AV. VALLE DE SANTIAGO S/N	SALAMANCA	6	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-070	UMAPS JARDINES DEL SOL	MATAMOROS NO. 1417, COL. JARDINES DEL SOL	SALAMANCA	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-071	UMAPS LÁZARO CÁRDENAS	PRINCIPAL FUERA DE LA COLONIA S/N	SALAMANCA	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized signature and the letters 'L A' and '3'.

ANEXO III BIS PARTIDA 1 ZONA C PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-072	UMAPS JOYITA DE VILLAFUÑA	ENTRADA PRINCIPAL A LA DERECHA DE CAMINO	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-073	UMAPS EL ESTANCO	CALLE CORREGIDORA S/N LOCALIDAD 54	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-074	UMAPS SAN JOSÉ DE MENDOZA	CALLE GUADALUPE S/N	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-075	UMAPS CONGREGACION DE CARDENAS	LIMON S/N JUNTO AL KINDER	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-076	UMAPS LOMA DE FLORES	TULIPANES 95	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-077	UMAPS LA CAPILLA	REVOLUCIÓN S/N A UN LADO DE LA CANCHA	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-078	UMAPS URUETARO	HIDALGO 21	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-079	UMAPS VALTIERRA	MIGUEL HIDALGO #510, SALÓN ASAMBLEAS DE VALTIERRA	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-080	UMAPS SAN BERNARDO	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN S/N FRENTE A LA ESC. PRIMARIA	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-081	UMAPS CERRO GORDO	RUBÉN DARÍO 25	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-082	UMAPS LA ORDEÑA	SALIDA A MARY GÓMEZ S/N	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-083	UMAPS LOMA DE SAN ANTONIO	REFORMA ESQUINA INDEPENDENCIA	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-084	CAISES LA LOMA	CALZADA LÁZARO CÁRDENAS S/N	VALLE DE SANTIAGO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-085	CAISES VALLE DE SANTIAGO	EMILIO CARRANZA NO. 9	VALLE DE SANTIAGO	6	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-085	CAISES VALLE DE SANTIAGO	EMILIO CARRANZA NO. 9	VALLE DE SANTIAGO	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-086	UMAPS MOGOTES DE SAN JOSÉ PARANGUERO	AV. 24 DE JUNIO S/N	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-087	UMAPS LAS CAÑAS	JUAREZ S/N LAS CAÑAS	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-088	UMAPS COPALES	DETRÁS DE LA TELESECUNDARIA S/N	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-089	UMAPS CHARCO DE PANTOJA	FRANCISCO I. MADERO NO. 3	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-090	UMAPS LAS JÍCAMAS	16 DE SEPTIEMBRE S/N FRENTE A LA IGLESIA	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-091	UMAPS MAGDALENA DE ARACEO	AGUSTIN DE ITURBIDE NO. 24	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-092	UMAPS NORIA DE MOSQUEDA	JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO Y KINDER	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-093	UMAPS PUERTA DE ANDARACUA	CALZADO CORONEL NO. 4	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-094	UMAPS RINCÓN DE PARANGUEO	FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-095	UMAPS SALITRE DE AGUILARES	PAVIMENTADA SALITRE DE AGUILARES MPIO DE VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-096	UMAPS EL TAMBOR	SALIDA A CERRO PRIETO DEL CARMEN	VALLE DE SANTIAGO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-097	CAISES JARAL DEL PROGRESO	CALZADA JUAN DE DIOS PEZA NO. 302	JARAL DEL PROGRESO	4	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-098	UMAPS CERRITO DE CAMARGO	BENITO JUÁREZ S/N, CERRITO DE CAMARGO	JARAL DEL PROGRESO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-099	UMAPS PROVIDENCIA	MORELOS S/N, LA PROVIDENCIA	JARAL DEL PROGRESO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-100	UMAPS SANTIAGO CAPITIRO	CERRADA BENITO JUÁREZ NO. 103	JARAL DEL PROGRESO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-101	UMAPS VICTORIA DE CORTAZAR	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON NO. 101	JARAL DEL PROGRESO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-102	UMAPS ZEMPOALA	NIÑOS HÉROES S/N	JARAL DEL PROGRESO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-103	CAISES URIANGATO	FLORES MAGÓN # 22 ESQ ARTÍCULO 3º, COL. LAS AGUILILLAS	URIANGATO	7	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-104	UMAPS EL CERRO	BENITO JUAREZ # 69, C.P. 38980	URIANGATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-105	UMAPS EL CHARCO	ALDAMA 1	URIANGATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-106	UMAPS EL DERRAMADERO	GUANAJUATO 1	URIANGATO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-107	CAISES MORELÓN	CALLE MANUEL DOBLADO NO. 40	MOROLÉON	5	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-108	UMAPS LA ORDEÑA	BENITO JUÁREZ No. 10 COL. CENTRO	MOROLÉON	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-109	UMAPS PIÑICUARO	AVENIDA LIBERTAD S/N	MOROLÉON	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-110	UMAPS EL SALTO	CALLEJON CUAUHTÉMOC S/N JUNTO A TELESECUNDARIA	MOROLÉON	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
C	LICI-111	CAISES YURIRIA	LEONA VICARIO 115	YURIRIA	7	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-112	UMAPS CASACUARAN	LÁZARO CÁRDENAS NO.130	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-113	UMAPS CERANO	JESÚS MONTAÑO NO. 276	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-114	UMAPS CERECUARO	CONOCIDO CERCA DE ESC.TELESECUNDARIA 483	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-115	UMAPS JUAN LUCAS	LÁZARO CÁRDENAS 5	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-116	UMAPS LA CALERA	IGNACIO ALLENDE NO 82	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-117	UMAPS LOMA DE ZEMPOALA	HIDALGO 98	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-118	UMAPS MONTE DE LOS JUÁREZ	CONOCIDO JUNTO AL JARDÍN DE NIÑOS Y CAMPO DE BEISBOL	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-119	UMAPS SANTA MÓNICA OZUMBILLA	16 DE SEPTIEMBRE S/N	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-120	UMAPS PORULLO	DR. JORGE ARIEL MAZA S/N	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-121	UMAPS TEJOCOTE DE CALERA	FRANCISCO VILLA NO.1	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-122	UMAPS TIMBINAL	BUENOS AIRES 100	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-123	UMAPS XOCONOTLE	ENTRE 5 DE MAYO Y NICOLÁS BRAVO S/N	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-124	HOSPITAL GENERAL VALLE DE SANTIAGO	BLVD. CAMEMBARO NO.1 COL. TEPAMAL	VALLE DE SANTIAGO	44	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-124	HOSPITAL GENERAL VALLE DE SANTIAGO	BLVD. CAMEMBARO NO.1 COL. TEPAMAL	VALLE DE SANTIAGO	2	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LICI-125	HOSPITAL COMUNITARIO JARAL DEL PROGRESO	AVENIDA DEL TRABAJO # 601 COL. LAS FLORES	JARAL DEL PROGRESO	24	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-126	HOSPITAL COMUNITARIO JERÉCUARO	MARIA BONITA 702 VALLE DEL ROBLE	JERÉCUARO	17	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-127	HOSPITAL COMUNITARIO MOROLEÓN	BLVD. ESTEBAN GARCÍA # 591, COL. DEPORTIVA C. P. 38800	MOROLEÓN	10	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LICI-127	HOSPITAL COMUNITARIO MOROLEÓN	BLVD. ESTEBAN GARCÍA # 591, COL. DEPORTIVA C.P. 38800	MOROLEÓN	7	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LICI-128	HOSPITAL COMUNITARIO YURIRIA	BOULEVARD BICENTENARIO No. 100, COL. 5 DE MAYO	YURIRIA	10	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			

SERVICIO DE LIMPIEZA									
ZONA	NÚM.	UNIDAD	DOMICILIO	CIUDAD	NÚM. DE ELEMENTOS	HORARIO	COSTO POR ELEMENTO I.V.A. INCLUIDO	TARIFA MENSUAL I.V.A. INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO
C	LCI-128	HOSPITAL COMUNITARIO YURIRIA	BOULEVARD BICENTENARIO No. 100, COL. 5 DE MAYO	YURIRIA	16	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-129	HOSPITAL GENERAL ACÁMBARO MIGUEL HIDALGO	BLVD. BICENTENARIO NO. 20 COL. LAS TRANCAS	ACÁMBARO	34	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-130	HOSPITAL GENERAL SALVATIERRA	BICENTENARIO No. 801, COLONIA EX HACIENDA DE SANTO TOMÁS	SALVATIERRA	43	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-131	HOSPITAL GENERAL URIANGATO	BLVD. LEOVINO ZAVALA NO. 72	URIANGATO	22	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-132	SUEG MÓDULO ACAMBARO	CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS, NÚMERO 2, COLONIA LA PROVIDENCIA	ACÁMBARO	2	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-132	SUEG MÓDULO ACAMBARO	CALLE SAN FRANCISCO DE ASÍS, NÚMERO 2, COLONIA LA PROVIDENCIA	ACÁMBARO	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LCI-133	CENTRO ESTATAL DE CUIDADOS CRITICOS SALAMANCA	AV. ARBOL GRANDE ESQ. CALLE TECOLUTLA S/N COLONIA BELLAVISTA	SALAMANCA	17	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-134	HOSPITAL GENERAL SALAMANCA	AV. DE LOS DEPORTES NO. 515 FRACCIONAMIENTO EL DEPORTIVO	SALAMANCA	36	LUNES A DOMINGO (8 HORAS)			
C	LCI-135	UMAPS SAN ANDRÉS ENGUARO	CALLE BENITO JUAREZ No. 28	YURIRIA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
C	LCI-136	SISTEMA DE URGENCIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO BASE SALAMANCA	TECOLUTLA ESQUINA CON ÁRBOL GRANDE S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 36730	SALAMANCA	1	LUNES A SÁBADO (8 HORAS)			
C	LCI-137	UMAPS LOS PRIETOS	SOLAR 2 MANZANA 10 ZONA 1 LOCALIDAD LOS PRIETOS	SALAMANCA	1	LUNES A VIERNES (8 HORAS)			
TOTAL:					500		TOTAL DEL SERVICIO		

Firma del representante o apoderado legal

[Handwritten signature and initials]

ANEXO III PARTIDA 2 ZONA C PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción del material	Presentación	Cantidad mensual	Costo Unitario (I.V.A. incluido)	COSTO MENSUAL I.V.A INCLUIDO	COSTO TOTAL I.V.A INCLUIDO
1	BOLSA DE PLÁSTICO CHICA 55X60	KILO	953			
2	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 60X90	KILO	1006			
3	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 90x120	KILO	711			
4	CEPILLO DE PLÁSTICO	PIEZA	146			
5	CEPILLO PARA VIDRIO	PIEZA	6			
6	DETERGENTE EN POLVO	KILO	273			
7	LIMPIADOR NEUTRO	LITRO	208			
8	EMULSIÓN DE PINO	LITRO	609			
9	FIBRA NEGRA	PIEZA	910			
10	FIBRA VERDE	PIEZA	264			
11	FRANELA	METRO	488			
12	GERMICIDA	LITRO	413			
13	GUANTES DE HULE	PAR	906			
14	HIPOCLORITO DE SODIO	LITRO	4634			
15	JERGA	METRO	22			
16	LIA PARA AGUA	PIEZA	93			
17	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	LITRO	166			
18	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C.	PIEZA	0			
19	SARRICIDA	LITRO	184			
20	MECHUDO	PIEZA 600 Gr	666			
21	ATOMIZADOR	PIEZA	220			
22	BOMBA PARA W.C.	PIEZA	160			
23	CUBETA DE PLÁSTICO CAP. 18 LTS.	PIEZA	367			
24	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	276			
25	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZA	187			
26	ESPAÁTULAS	PIEZA	22			
27	JALADOR PARA PISO	PIEZA	68			
28	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZA	5			
29	RECOGEDOR	PIEZA	185			
30	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	ROLLO	162			
31	JABON Y/O SHAMPOO ANTIBACTERIAL PARA DESPACHADORES ELECTRÓNICOS	LITRO	93			
32	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCO	PÁG. C/250	5891			
33	TOALLA DE PAPEL INTERDOBLADA COLOR BLANCO	ROLLO	1407			
34	PAPEL HIGIÉNICO EN BOBINA BLANCO DOBLE HOJA	BOBINA	3427			
35	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	LITRO	1198			
36	ALCOHOL EN GEL	LITRO	10			
TOTALES						

Nombre y firma del Representante o apoderado Legal

CONTRATO NÚMERO XXXX

Contrato XXXXXXXX para la **Adquisición** de XXXX que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por el Lic. José Luis Cuéllar Franco, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, en adelante **"El Gobierno"**, con la participación como requirente y ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante el **"ISAPEG"** representado a su vez por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mtra. Gloria Carolina Zubiri Sosa y por la otra la empresa **"XXX, S.A. de C.V."**, en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representada por el C. XXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones**I. Declara "El Gobierno":**

- I.1** Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 82 de su Reglamento; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V y Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.
- I.2** Que el Licenciado José Luis Cuéllar Franco, acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el C.P. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, acreditando ser servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Que la Mtra. Gloria Carolina Zubiri Sosa es la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **"ISAPEG"**, según oficio CGAyF/DGRH/DAYCPS/DO-03448/2023, del 08 de diciembre de 2023, emitido por el Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, en ese entonces, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en calidad de **"FIRMANTE"**, con fundamento en artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

La persona designada para dar seguimiento al contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo es la C.P. Esperanza Israel Tafoya Vargas, Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Generales, en adelante denominada **"ADMINISTRADOR"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para

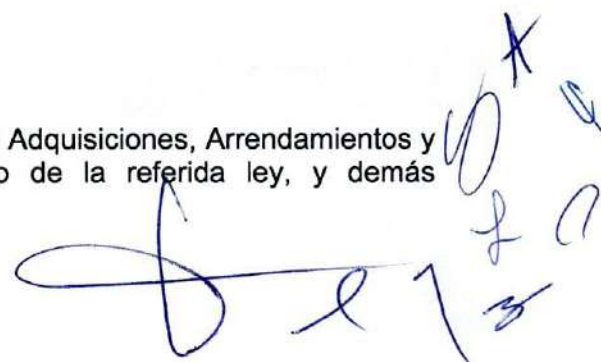
CONTRATO NÚMERO XXXX

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando al "PROVEEDOR" para tales efectos.

- I.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 9.5, en Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36250.
- I.4 Que como consta en el acta correspondiente a la XXXª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, de fecha XX de XXXX de XXX, se llevó a cabo el fallo de la Licitación XXXXXX, adjudicándose XXX de la citada contratación a la empresa XXXX. Adjudicación que se realizó al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 29 fracción VIII de su Reglamento.
- I.5 Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en las partidas presupuestales XXXX. El "ISAPEG", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada para cubrir las erogaciones económicas que deriven del presente instrumento.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias ha asignado a "El Gobierno" el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2, y al "ISAPEG" el diverso ISP961122JV5.

II. Declara "El Proveedor":

- II.1 Que la empresa "XXXXX, S.A. de C.V." acredita su existencia con la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Notario Público número XX, en legal ejercicio en XXXX, XXX, e inscrita en el Registro Público de Comercio de XXXX, XXXX bajo el folio mercantil número XXXX.
- II.2 El C. XXXX, es el apoderado legal de la empresa "XXXX, S.A. de C.V.", según se desprende de la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de agosto del XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXX, Notario Público número XXX, en legal ejercicio en XXXX, XXX e inscrita en el Registro Público de Comercio de XXXX, XXXX, bajo el folio mercantil electrónico XXXX, de fecha XX de XXXX de XXXX, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que se identifica con credencial para votar con Clave de Elector XXXX, folio XXXX.
- II.4 Que la sociedad tiene por objeto entre otras: XXXX.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXX.
- II.6 Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en XXXX.
- II.7 Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al reglamento de la referida ley, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.



CONTRATO NÚMERO XXXX

- II.8** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.9** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

III. Declaran "Las Partes":

- III.1** Que tienen capacidad jurídica para contratar.
- III.2** Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior **"Las Partes"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C l á u s u l a s**Primera.- Del objeto.**

Por virtud del presente instrumento, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Gobierno"** por conducto del **"Área Solicitante"** DESCRIPCIÓN DEL BIEN, lo anterior en apego a los **Anexos XXXX**, y en las instalaciones descritas en los mismos, ello, en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la xxxx, y de conformidad a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica, documental toda que firmada por **"Las Partes"** forman parte integral del presente contrato.

Segunda.- De las especificaciones técnicas.

"El Proveedor" se obliga a suministrar al **"Área Solicitante"**, los bienes contratados, con las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los anexos XXXX, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación XXXX, y de conformidad a lo ofertado en su propuestas técnica y económica, documentos todos que forman parte integral del presente contrato.

"El Administrador", en calidad de área requirente de los bienes objeto de contratación, realizará la verificación de las especificaciones y determinará la aceptación de los bienes, ante lo cual, **"El Proveedor"** expresa en este acto su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los bienes no se tendrán por recibidos y aceptados.

Tercera.- Del importe del contrato.

"El Gobierno" se obliga a pagar a través del **"ISAPEG"**, a **"El Proveedor"** como contraprestación por los DESCRIPCIÓN DEL BIEN, el importe que corresponda de acuerdo al

CONTRATO NÚMERO XXXX

consumo o demanda de los insumos suministrados, el cual quedará sujeto a los costos unitarios señalados en los anexos **XXXX**, en estricto apego a lo estipulado en el Apartado **XXXX**. Criterios de evaluación de las proposiciones, inciso XX), sub-inciso a. XX de las bases, anexos, junta de aclaraciones y fallo de la **Licitación XXXX**, y acorde a lo ofertado en su propuestas técnica, los cuales forman parte integral del presente contrato.

El pago correspondiente se efectuará por conducto del **"ISAPEG"**, en calidad de área solicitante dentro de la **Licitación XXXX**, origen del presente instrumento.

Los costos unitarios a los que quedará sujeto el importe que como contraprestación derive del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de modo que incluyen toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el **"El Proveedor"** para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que el **"ISAPEG"**, no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo del suministro de los bienes materia de contratación.

Cuarta.- Del sostenimiento de la oferta.

"El Proveedor" garantiza que los precios y condiciones contenidos en los anexos **que forman parte de las bases de la precitada licitación y de su proposición**, se mantendrán conforme a las reglas de la licitación hasta el término de la vigencia del presente contrato.

Quinta.- Del suministro de los bienes.

"El Proveedor" se obliga respectivamente a suministrar a el **"ISAPEG"**, la **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**, en los términos descritos en los anexos **XXXX**, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la **Licitación XXXX** de conformidad a lo ofertado en sus proposiciones técnica y económica, mismas que forman parte integral del presente contrato; a partir del día **XXXX de XXXX hasta el XXXX de XXXX de XXXX**.

El **"ISAPEG"** designa como Administrador del presente contrato a la C.P. Esperanza Israel Tafoya Vargas, Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Generales, quién dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Para efecto de lo anterior, el **"ISAPEG"** deberá:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"El proveedor"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Sexta.- Del lugar de suministro de los bienes

Los bienes se suministrarán de conformidad al anexo **XXXX** y en los lugares descritos en el mismo, el cual forma parte integral del presente contrato.

Séptima.- De la forma de pago

El **"ISAPEG"** en calidad de Unidad Ejecutora efectuará los pagos en moneda nacional a través de transferencia electrónica a mes vencido, en un plazo que no exceda los 20 días naturales,

CONTRATO NÚMERO XXXX

contados a partir del día hábil siguiente de que el **"ISAPEG"**, manifieste su conformidad con la recepción de los bienes contratados, sus facturas y reportes y de acuerdo al anexo **XXXX** (Requisitos de Facturación), mismos que firmados por las partes forma parte integral del presente contrato. La factura para pago deberá reunir los requisitos legales correspondientes.

En el supuesto de que **"El Proveedor"** actualice alguno de los supuestos de aplicación de penalidades previstas en el presente instrumento, el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de penas respectivas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la **Licitación XXXX**

En todo caso los pagos estarán sujetos a que **"El Proveedor"** suministre los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones y alcances pactados en el mismo.

En caso de que las facturas entregadas por **"El Proveedor"** para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ISAPEG"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la bienes suministrados, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Octava.- De la vigencia.

El presente contrato tendrá una vigencia por el periodo pactado en su cláusula quinta y **XXXX** meses posteriores a la misma.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato, **"El Proveedor"** no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

"Las Partes" convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- A) Así lo convengan **"Las Partes"** de común acuerdo;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a el **"ISAPEG"**, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que **"El Proveedor"** solicite por escrito a **"El Gobierno"** la prórroga correspondiente dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que deberá cumplirse con la obligación, para lo cual, **"El Gobierno"** informará por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que **"El Gobierno"** considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que **"El**

CONTRATO NÚMERO XXXX

Gobierno” haya hecho del conocimiento de **“El Proveedor”** su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, sin que esta ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de la fecha o plazo pactado originalmente en el contrato, aplicando a **“El Proveedor”** las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Gobierno”**.

En caso de que **“El Proveedor”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales que en su caso corresponda.

Tratándose de causas imputables a el **“ISAPEG”**, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de **“El Proveedor”**.

Novena.- De las obligaciones de “El Proveedor”.

“El Proveedor” para efectos del cumplimiento del presente contrato se obliga a otorgar los bienes de **DESCRIPCIÓN DEL BIEN**, en los términos descritos en los anexos **XXXX**, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la **Licitación XXXX**, de conformidad a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

“El Proveedor” será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Gobierno”** ni al **“ISAPEG”**.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el suministro de los bienes contratados.

En cualquier supuesto **“El Proveedor”** cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación a este instrumento.

Asimismo, **“El Proveedor”** se obliga a proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Décima.- De las modificaciones.

Las partes acuerdan que se podrá modificar el presente contrato, pero dichas modificaciones deberán obrar por escrito en convenio modificatorio que surtirá efecto una vez firmado por **“Las Partes”** y deberán realizar tales modificaciones en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **“Las Partes”** acuerdan que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large stylized 'D' and 'e' and the numbers '1620'.

LICITACIÓN 40004001-003-24

CONTRATO NÚMERO XXXX

X

“Las Partes” están de acuerdo que “El Gobierno” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Gobierno”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “El Proveedor”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “El Gobierno” o al “ISAPEG”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “Las Partes”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación implicará que “El Proveedor” realice el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “LAASSP”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Gobierno” y el “ISAPEG” se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Décima Primera.- De la Garantía de Cumplimiento.

“El Proveedor” garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de FIANZA número xxxx a la firma del presente contrato, expedida por xxxx a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante seis meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de “El Gobierno” todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes. Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 48, primer párrafo, fracción II y último párrafo, y 49, fracción III de la Ley de previa cita, y 103 de su Reglamento.

La fianza que al efecto se expida, deberá contener además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2022. En

32

10x

CONTRATO NÚMERO XXXX

consecuencia, la fianza que se otorgue con motivo del presente contrato, entre otras, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y de sus convenios modificatorios que se realicen o a los anexos del mismo;
 - b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del presente contrato y continuará vigente en caso de que **"El Gobierno"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de este contrato. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales;
 - c) En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del presente contrato y sus anexos, **"El Proveedor"** deberá dar aviso a la afianzadora, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes;
 - d) Que la afianzadora aceptará expresamente garantizar la obligación referida en la correspondiente póliza aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a **"El Proveedor"** por parte de **"El Gobierno"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualizará el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación;
 - e) La afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el **"El Proveedor"** obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La afianzadora deberá comunicar a **"El Gobierno"**, el otorgamiento de la suspensión a **"El Proveedor"**, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
 - f) Que la afianzadora quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"El Gobierno"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía. La fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"El Gobierno"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por **"El Proveedor"** para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios proporcionados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de este contrato y en su caso, sus convenios modificatorios;
 - g) Que la afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza.
- "Las Partes"** aceptan que lo expresado en el presente inciso, aplicará aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"Las Partes" acuerdan que con independencia de lo que se consigne en la fianza en términos de lo previsto en los incisos anteriores, la fianza otorgada con motivo del presente contrato garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este contrato bajo las condiciones pactadas en el mismo, garantizando dicha fianza las

CONTRATO NÚMERO XXXX

sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento y cubrirá defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Proveedor"**, en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

Igualmente pactan **"Las Partes"** que las obligaciones a cargo de **"EL Proveedor"**, no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de **"EL Proveedor"**, la garantía otorgada podrá hacerse efectiva en su totalidad.

Expresan también **"Las Partes"** que para la cancelación o liberación de la fianza y la emisión de la correspondiente conformidad de **"El Gobierno"**, deberá mediar previa aceptación por escrito del **"ISAPEG"**, una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a favor de **"El Proveedor"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, éste se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla a **"El Gobierno"**. Idéntica suerte correrá aquellos supuestos en los que haya lugar ampliación del contrato sin que se materialice prórroga alguna.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Gobierno"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Décima Segunda.- De la terminación anticipada.

"El Gobierno" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto del Estado. Mismo supuesto aplicará cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para **"El Gobierno"** ni para el **"ISAPEG"**.

Cuando **"El Gobierno"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, se estará a lo previsto en los artículos 54 Bis de la **"LAASSP"** y a la fracción I, del artículo 102 de su Reglamento.

Décima Tercera.- De las responsabilidades.

"El Proveedor" queda obligado a responder por la calidad de los bienes y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

En esa tesitura, en caso de que **"El Gobierno"** así se lo requiera, **"El Proveedor"** queda obligado a reponer en los plazos y condiciones establecidas en las bases, aquéllos bienes contratados que por motivos de fallas de calidad o por no cumplir con las especificaciones originalmente convenidas, hayan sido rechazados por el **"ISAPEG"**.

CONTRATO NÚMERO XXXX

"Las Partes" se obligan estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, a la **"LAASSP"**, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

Así mismo, **"El Proveedor"** se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado, así como con las leyes fiscales de índole Federal.

"El Proveedor" será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas del suministro de los bienes objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad a **"El Gobierno"** o al **"ISAPEG"**, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. En caso de que **"El Gobierno"** o el **"ISAPEG"** tuviesen que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

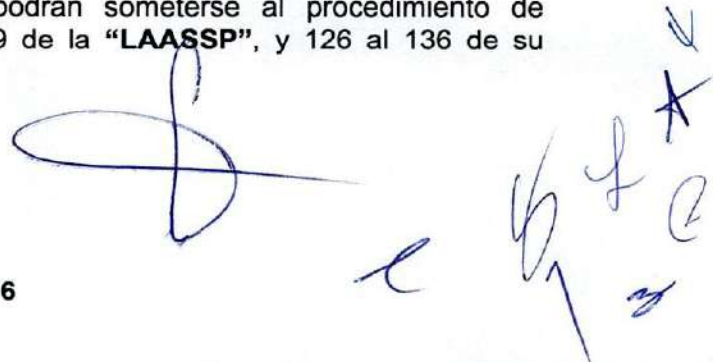
"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"Las Partes" acuerdan que **"El Gobierno"** y el **"ISAPEG"** tratarán la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por su parte, **"El Proveedor"** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo del suministro de los bienes contratados llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos. Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

Décima Cuarta.- De las sanciones



CONTRATO NÚMERO XXXX

En caso de que **"El Proveedor"** incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en los artículos 59 y 60 de la **"LAASSP"**, serán sancionados en lo previsto en ese artículo, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la misma.

Décima Quinta.- De las penas convencionales.

Las **"Partes"** acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las **"Partes"** que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

De las penas convencionales

"El Proveedor" en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir como pena convencional mensual, la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de la compra de los insumos no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el **"ISAPEG"**. Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor de **"El Proveedor"**, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por **"El Proveedor"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de rescisión contempladas en el apartado XXXX Contrato de la convocatoria de la licitación.

El pago que se efectuará a **"El Proveedor"** quedará condicionado a la aplicación de penas convencionales determinadas, calculadas y aplicadas por el **"ISAPEG"**. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza.

Décima Sexta.- De las relaciones laborales

Para efectos del cumplimiento del presente contrato **"El Proveedor"** manifiesta que cuenta con el personal necesario, los materiales e instrumentos para la entrega de los bienes objeto del mismo.

"El Proveedor" asume la responsabilidad laboral y de seguridad social con sus trabajadores, de tal suerte que si éste llegase a contratar personal para la entrega de los bienes, la relación obrero patronal subsistirá sólo entre **"El Proveedor"** y sus trabajadores, sin considerar a **"El Gobierno"** ni al **"ISAPEG"** como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, **"El Proveedor"** exime a **"El Gobierno"** y al **"ISAPEG"** de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social para con sus trabajadores, obligándose

CONTRATO NÚMERO XXXX

"El Proveedor" a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

"El Proveedor" en su carácter de patrón del personal que ocupa con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, deslindando a **"El Gobierno"** y al **"ISAPEG"** de cualquier responsabilidad que pudiera atribuírsele derivado de la suscripción del presente contrato. Al no existir relación laboral entre **"El Gobierno"**, el **"ISAPEG"** y los trabajadores de **"El Proveedor"**, el personal directivo y administrativo de **"El Gobierno"** y del **"ISAPEG"**, se abstendrá de involucrarse en el manejo administrativo de la relación laboral, pero si podrá supervisar el suministro de los bienes. En todo caso, cualquier situación o problema que se suscite con el personal de **"El Proveedor"**, se le comunicará por escrito y con acuse de recepción al mismo para que proceda a lo conducente. Comprometiéndose **"El Proveedor"** en paz y a salvo a **"El Gobierno"** y al **"ISAPEG"**.

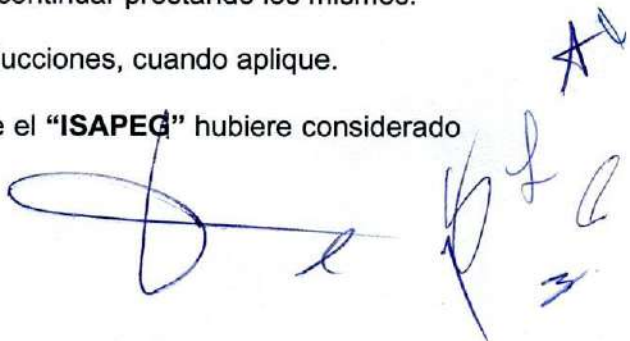
Décima Séptima. - De la rescisión del Contrato.

Podrá ser causa de rescisión del contrato cuando **"El Proveedor"** incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, así como con las condiciones de la contratación para la Adquisición de DESCRIPCIÓN DEL BIEN, y sus anexos XXXX, y XXX, todo lo cual forma parte integral del presente contrato; así como el incumplimiento a las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento o con cualquier otra disposición legal o administrativa aplicable.

Entre las causas de incumplimiento imputables al **"El Proveedor"** que de forma enunciativa más no limitativa pueden causar la rescisión del contrato, son las siguientes:

Las causales de rescisión del contrato son las siguientes:

- 1) Si el **"El Proveedor"** interrumpe injustificadamente el suministro de bienes o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **"XXXX"**.
- 2) Si **"El Proveedor"** subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del **"ISAPEG"**.
- 3) Si **"El Proveedor"** cede los derechos de cobro derivados del contrato.
- 4) Si **"El Proveedor"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado por **"El Gobierno"** de su presentación.
- 5) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 6) Si **"El Proveedor"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de la prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 7) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 8) Si **"El Proveedor"** se niega a reponer los bienes que el **"ISAPEG"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.



CONTRATO NÚMERO XXXX

- 9) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 10) Si **"El Proveedor"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 11) Si **"El Proveedor"** no permite al **"ISAPEG"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- 12) Si **"El Proveedor"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- 13) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes y demás disposiciones aplicables.
- 14) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- 15) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- 16) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Gobierno"** y del **"ISAPEG"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Gobierno"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Gobierno"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"ISAPEG"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Gobierno"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza el suministro de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"ISAPEG"** de que continúa vigente la necesidad del suministro de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Gobierno" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"ISAPEG"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

CONTRATO NÚMERO XXXX

De no rescindirse el contrato, **"El Gobierno"** establecerá con **"El proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Gobierno"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Décima Octava.- De las notificaciones.

Acuerdan **"Las partes"** que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.3 y II.6.

"El Proveedor" señala expresamente las siguientes cuentas de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica XXXXXX@XXXXX

"Las partes" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente contrato, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionado, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por **"El Proveedor"** tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal al representante legal de **"El Proveedor"** y será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de **"Las Partes"**, cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

Décima Novena.- De las licencias, permisos y documentación.

"El Proveedor" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención y vigencia de los certificados, licencias, autorizaciones, registros, patentes o marcas, y otros permisos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.

"El Proveedor" en el uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas del suministro de bienes objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de

CONTRATO NÚMERO XXXX

propiedad a **"El Gobierno"** o al **"ISAPEG"** incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. En caso de que **"El Gobierno"** o el **"ISAPEG"** tuviesen que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Vigésima.- De los Epígrafes.

Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo, se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

Vigésima Primera.- De la Confidencialidad.

"Las Partes" acuerdan que **"El Gobierno"** y el **"ISAPEG"** tratarán la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por su parte, **"El Proveedor"** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo del suministro de bienes contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Vigésima Segunda.- De la jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Enterados los intervinientes del contenido y alcances legales del presente contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, el ~~XXXX de XXXX de XXXX~~.

LICITACIÓN 40004001-003-24

CONTRATO NÚMERO XXXX

"El Gobierno"

"El Proveedor"

**LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR
FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS GENERALES Y
CATASTRO**

**C. XXXX
REPRESENTANTE LEGAL**

**C.P. GLORIA CAROLINA ZUBIRI
SOSA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**C.P. ESPERANZA ISRAEL TAFOYA
VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO XXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, XXX, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "XXXX, S.A. DE C.V." EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO., AL XXXX DE XXXX DEL AÑO XXXX.

CONTRATO NÚMERO XXXX

Contrato XXXXXXXX para la **Prestación** de XXXX que celebran, por una parte, el Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, representada por el Lic. José Luis Cuéllar Franco, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, en adelante **"El Gobierno"**, con la participación como requirente y ejecutora del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante el **"ISAPEG"** representado a su vez por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mtra. Gloria Carolina Zubiri Sosa y por la otra la empresa **"XXX, S.A. de C.V."**, en lo sucesivo **"El Proveedor"**, representada por el C. XXXXXXXXXXXX, en su carácter de apoderado legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones**I. Declara "El Gobierno":**

- I.1** Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I y 11 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1 fracción VI, 2, 3, 45, 46, 48, 49 fracción III, 51, 52, 53, 54, 60, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 82 de su Reglamento; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V y Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 175, tercera parte, de fecha 1 de septiembre de 2020, y en vigor a partir de esa misma fecha, según artículo Primero Transitorio de dicho ordenamiento.
- I.2** Que el Licenciado José Luis Cuéllar Franco, acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 de octubre de 2018, suscrito por el C.P. Edmundo Alain Soto Torres, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, acreditando ser servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Que la Mtra. Gloria Carolina Zubiri Sosa es la Encargada de Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del **"ISAPEG"**, según oficio CGAyF/DGRH/DAYCPS/DO-03448/2023, del 08 de diciembre de 2023, emitido por el Dr. Daniel Alberto Díaz Martínez, en ese entonces, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, en calidad de **"FIRMANTE"**, con fundamento en artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

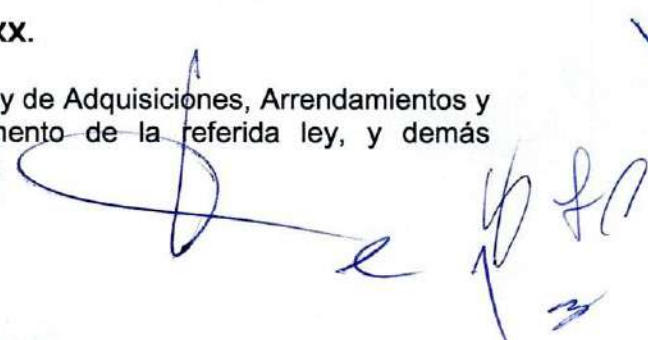
La persona designada para dar seguimiento al contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del mismo es la C.P. Esperanza Israel Tafoya Vargas, Encargada de Despacho de la Dirección de Servicios Generales, en adelante denominada **"ADMINISTRADOR"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para

CONTRATO NÚMERO XXXX

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando al "PROVEEDOR" para tales efectos.

- I.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 9.5, en Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36250.
- I.4 Que como consta en el acta correspondiente a la XXXª Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal, de fecha XX de XXXX de XXX, se llevó a cabo el fallo de la Licitación XXXXXX, adjudicándose XXX de la citada contratación a la empresa XXXX. Adjudicación que se realizó al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 29 fracción VIII de su Reglamento.
- I.5 Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en las partidas presupuestales XXXX. El "ISAPEG", cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada para cubrir las erogaciones económicas que deriven del presente instrumento.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias ha asignado a "El Gobierno" el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2, y al "ISAPEG" el diverso ISP961122JV5.

II. Declara "El Proveedor":

- II.1 Que la empresa "XXXXX, S.A. de C.V." acredita su existencia con la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Notario Público número XX, en legal ejercicio en XXXX, XXX, e inscrita en el Registro Público de Comercio de XXXX, XXXX bajo el folio mercantil número XXXX.
- II.2 El C. XXXX, es el apoderado legal de la empresa "XXXXX, S.A. de C.V.", según se desprende de la Escritura Pública número XXXX de fecha XX de agosto del XXXX, otorgada ante la fe del Licenciado XXXX, Notario Público número XXX, en legal ejercicio en XXXX, XXX e inscrita en el Registro Público de Comercio de XXXX, XXXX, bajo el folio mercantil electrónico XXXX, de fecha XX de XXXX de XXXX, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Que se identifica con credencial para votar con Clave de Elector XXXX, folio XXXX.
- II.4 Que la sociedad tiene por objeto entre otras: XXXX.
- II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es XXXX.
- II.6 Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en XXXX.
- II.7 Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al reglamento de la referida ley, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.
- 

CONTRATO NÚMERO XXXX

II.8 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.9 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

III. Declaran "Las Partes":

III.1 Que tienen capacidad jurídica para contratar.

III.2 Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior **"Las Partes"** convienen en sujetarse a las siguientes:

C l á u s u l a s**Primera.- Del objeto.**

Por virtud del presente instrumento, **"El Proveedor"** se obliga a otorgar a **"El Gobierno"** por conducto del **"Área Solicitante"** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, lo anterior en apego a los **Anexos XXXX**, y en las instalaciones descritas en los mismos, ello, en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la xxxx, y de conformidad a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica, documental toda que firmada por **"Las Partes"** forman parte integral del presente contrato.

Segunda.- De las especificaciones técnicas.

"El Proveedor" se obliga a suministrar al **"Área Solicitante"**, los servicios contratados, con las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los anexos XXXX, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la Licitación XXXX, y de conformidad a lo ofertado en su propuestas técnica y económica, documentos todos que forman parte integral del presente contrato.

"El Administrador", en calidad de área requirente de los servicios objeto de contratación, realizará la verificación de las especificaciones y determinará la aceptación de los servicios, ante lo cual, **"El Proveedor"** expresa en este acto su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Tercera.- Del importe del contrato.

"El Gobierno" se obliga a pagar a través del **"ISAPEG"**, a **"El Proveedor"** como contraprestación por los DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, el importe que corresponda de

CONTRATO NÚMERO XXXX

acuerdo al consumo o demanda de los servicios prestados, el cual quedará sujeto a los costos unitarios señalados en los anexos **XXXX**, en estricto apego a lo estipulado en el Apartado **XXXX**. Criterios de evaluación de las proposiciones, inciso XX), sub-inciso a. XX de las bases, anexos, junta de aclaraciones y fallo de la **Licitación XXXX**, y acorde a lo ofertado en su propuestas técnica, los cuales forman parte integral del presente contrato.

El pago correspondiente se efectuará por conducto del **"ISAPEG"**, en calidad de área solicitante dentro de la **Licitación XXXX**, origen del presente instrumento.

Los costos unitarios a los que quedará sujeto el importe que como contraprestación derive del presente contrato, son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, de modo que incluyen toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el **"El Proveedor"** para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que el **"ISAPEG"**, no erogará importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de la prestación de los servicios materia de contratación.

Cuarta.- Del sostenimiento de la oferta.

"El Proveedor" garantiza que los precios y condiciones contenidos en los anexos **que forman parte de las bases de la precitada licitación y de su proposición**, se mantendrán conforme a las reglas de la licitación hasta el término de la vigencia del presente contrato.

Quinta.- De la prestación de los servicios.

"El Proveedor" se obliga respectivamente a prestar a el **"ISAPEG"**, el **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, en los términos descritos en los anexos **XXXX**, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la **Licitación XXXX** de conformidad a lo ofertado en sus proposiciones técnica y económica, mismas que forman parte integral del presente contrato; a partir del día **XXXX de XXXX hasta el XXXX de XXXX de XXXX**.

El **"ISAPEG"** designa como Administrador del presente contrato a la C.P. Esperanza Israel Tafoya Vargas, Encargada del Despacho de la Dirección de Servicios Generales, quién dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Para efecto de lo anterior, el **"ISAPEG"** deberá:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"El proveedor"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Sexta.- Del lugar de prestación del servicio

Los servicios se llevarán a cabo de conformidad al anexo **XXXX** y en los lugares descritos en el mismo, el cual forma parte integral del presente contrato.

Séptima.- De la forma de pago

El **"ISAPEG"** en calidad de Unidad Ejecutora efectuará los pagos en moneda nacional a través de transferencia electrónica a mes vencido, en un plazo que no exceda los 20 días naturales,

CONTRATO NÚMERO XXXX

contados a partir del día hábil siguiente de que el **"ISAPEG"**, manifieste su conformidad con la recepción de los servicios contratados, sus facturas y reportes y de acuerdo al anexo **XXXX** (Requisitos de Facturación), mismos que firmados por las partes forma parte integral del presente contrato. La factura para pago deberá reunir los requisitos legales correspondientes.

En el supuesto de que **"El Proveedor"** actualice alguno de los supuestos de aplicación de penalidades previstas en el presente instrumento, el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de penas respectivas, de acuerdo a lo establecido en las Bases de la **Licitación XXXX**

En todo caso los pagos estarán sujetos a que **"El Proveedor"** preste los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones y alcances pactados en el mismo.

En caso de que las facturas entregadas por **"El Proveedor"** para su pago presenten errores o deficiencias, el **"ISAPEG"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"El Proveedor"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el primer párrafo de la presente cláusula.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Octava.- De la vigencia.

El presente contrato tendrá una vigencia por el periodo pactado en su cláusula quinta y **XXXX** meses posteriores a la misma.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato, **"El Proveedor"** no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

"Las Partes" convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

- A) Así lo convengan **"Las Partes"** de común acuerdo;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a el **"ISAPEG"**, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que **"El Proveedor"** solicite por escrito a **"El Gobierno"** la prórroga correspondiente dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha en que deberá cumplirse con la obligación, para lo cual, **"El Gobierno"** informará por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que **"El Gobierno"** considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que **"El**

CONTRATO NÚMERO XXXX

Gobierno" haya hecho del conocimiento de **"El Proveedor"** su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, sin que esta ampliación rebase el 20% (veinte por ciento) de la fecha o plazo pactado originalmente en el contrato, aplicando a **"El Proveedor"** las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Gobierno"**.

En caso de que **"El Proveedor"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales que en su caso corresponda.

Tratándose de causas imputables a el **"ISAPEG"**, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de **"El Proveedor"**.

Novena.- De las obligaciones de "El Proveedor".

"El Proveedor" para efectos del cumplimiento del presente contrato se obliga a prestar los servicios de **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**, en los términos descritos en los anexos **XXXX**, y en estricto apego a las bases, anexos y junta de aclaraciones de la **Licitación XXXX**, de conformidad a lo ofertado en sus propuestas técnica y económica todo lo cual forma parte integral del presente contrato.

"El Proveedor" será el responsable de prestar los servicios y, en caso de ser de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Gobierno"** ni al **"ISAPEG"**.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio contratado.

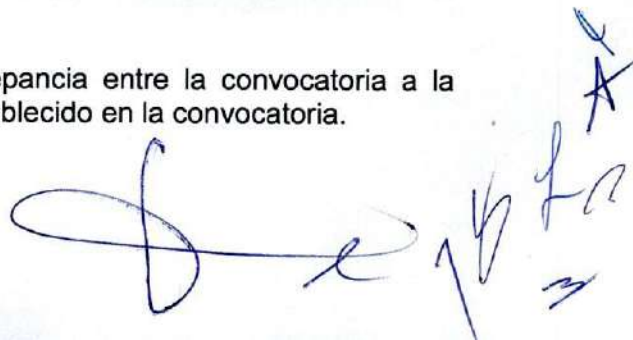
En cualquier supuesto **"El Proveedor"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiese estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación a este instrumento.

Asimismo, **"El Proveedor"** se obliga a proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Décima.- De las modificaciones.

Las partes acuerdan que se podrá modificar el presente contrato, pero dichas modificaciones deberán obrar por escrito en convenio modificatorio que surtirá efecto una vez firmado por **"Las Partes"** y deberán realizar tales modificaciones en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"Las Partes"** acuerdan que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



LICITACIÓN 40004001-003-24

CONTRATO NÚMERO XXXX

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Gobierno"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Gobierno", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"El Proveedor"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"El Gobierno"** o al **"ISAPEG"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"Las Partes"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación implicará que **"El Proveedor"** realice el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Gobierno" y el **"ISAPEG"** se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Décima Primera.- De la Garantía de Cumplimiento.

"El Proveedor" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de **FIANZA** número **xxxx** a la firma del presente contrato, expedida por **xxxx** a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante seis meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de **"El Gobierno"** todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes. Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 48, primer párrafo, fracción II y último párrafo, y 49, fracción III de la Ley de previa cita, y 103 de su Reglamento.

La fianza que al efecto se expida, deberá contener además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 2022. En

CONTRATO NÚMERO XXXX

consecuencia, la fianza que se otorgue con motivo del presente contrato, entre otras, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y de sus convenios modificatorios que se realicen o a los anexos del mismo;
 - b) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del presente contrato y continuará vigente en caso de que **"El Gobierno"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento de este contrato. Asimismo, la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales;
 - c) En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del presente contrato y sus anexos, **"El Proveedor"** deberá dar aviso a la afianzadora, la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes;
 - d) Que la afianzadora aceptará expresamente garantizar la obligación referida en la correspondiente póliza aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación a **"El Proveedor"** por parte de **"El Gobierno"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualizará el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación;
 - e) La afianzadora realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en la póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el **"El Proveedor"** obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La afianzadora deberá comunicar a **"El Gobierno"**, el otorgamiento de la suspensión a **"El Proveedor"**, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme;
 - f) Que la afianzadora quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"El Gobierno"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la garantía. La fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **"El Gobierno"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por **"El Proveedor"** para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios proporcionados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de este contrato y en su caso, sus convenios modificatorios;
 - g) Que la afianzadora aceptará expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectiva la fianza.
- "Las Partes"** aceptan que lo expresado en el presente inciso, aplicará aún para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

"Las Partes" acuerdan que con independencia de lo que se consigne en la fianza en términos de lo previsto en los incisos anteriores, la fianza otorgada con motivo del presente contrato garantizará el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en este contrato bajo las condiciones pactadas en el mismo, garantizando dicha fianza las

CONTRATO NÚMERO XXXX

sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en este instrumento y cubrirá defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes y/o servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Proveedor"**, en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normativa aplicable.

Igualmente pactan **"Las Partes"** que las obligaciones a cargo de **"EL Proveedor"**, no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el presente contrato por parte de **"EL Proveedor"**, la garantía otorgada podrá hacerse efectiva en su totalidad.

Expresan también **"Las Partes"** que para la cancelación o liberación de la fianza y la emisión de la correspondiente conformidad de **"El Gobierno"**, deberá mediar previa aceptación por escrito del **"ISAPEG"**, una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento

Así mismo, **"El Proveedor"**, presenta póliza de seguro de daños número **XXXX**, que ampara un monto de \$XXX'XXX,XXX.00 (XXXX pesos 00/100 M.N.), a través de las cuales la Aseguradora se obliga a indemnizar al asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes amparados y/o responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, a efectos de que el proveedor pueda responder de manera inmediata por cualquier siniestro o eventualidad.

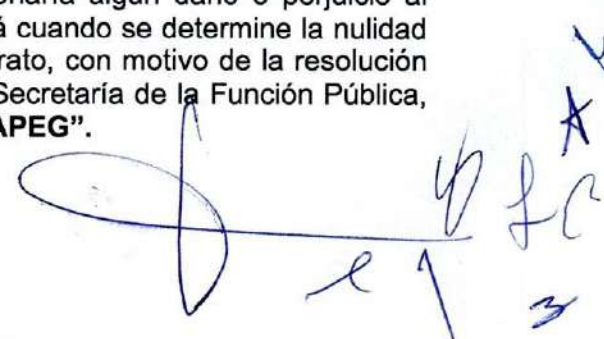
En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a favor de **"El Proveedor"**, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, éste se obliga a realizar la modificación correspondiente a la fianza y entregarla a **"El Gobierno"**. Idéntica suerte correrá aquellos supuestos en los que haya lugar ampliación del contrato sin que se materialice prórroga alguna.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Gobierno"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Décima Segunda.- De la suspensión y terminación anticipada.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si el **"El Gobierno"** o el **"ISAPEG"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

"El Gobierno" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto del Estado. Mismo supuesto aplicará cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para **"El Gobierno"** ni para el **"ISAPEG"**.



CONTRATO NÚMERO XXXX

Cuando **"El Gobierno"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, se estará a lo previsto en los artículos 54 Bis de la **"LAASSP"** y a la fracción I, del artículo 102 de su Reglamento.

Décima Tercera.- De las responsabilidades.

"El Proveedor" queda obligado a responder por la calidad de los servicios y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

En esa tesitura, en caso de que **"El Gobierno"** así se lo requiera, **"El Proveedor"** queda obligado a reponer en los plazos y condiciones establecidas en las bases, aquéllos bienes materia de la prestación del servicio que por motivos de fallas de calidad o por no cumplir con las especificaciones originalmente convenidas, hayan sido rechazados por el **"ISAPEG"**.

"Las Partes" se obligan estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, a la **"LAASSP"**, así como en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

Así mismo, **"El Proveedor"** se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado, así como con las leyes fiscales de índole Federal.

"El Proveedor" será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad a **"El Gobierno"** o al **"ISAPEG"**, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. En caso de que **"El Gobierno"** o el **"ISAPEG"** tuviesen que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"Las Partes" acuerdan que **"El Gobierno"** y el **"ISAPEG"** tratarán la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por su parte, **"El Proveedor"** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de la prestación del servicio contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa,

CONTRATO NÚMERO XXXX

a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos. Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

Décima Cuarta.- De las sanciones

En caso de que **"El Proveedor"** incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en los artículos 59 y 60 de la **"LAASSP"**, serán sancionados en lo previsto en ese artículo, sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la misma.

Décima Quinta.- De las penas convencionales y deductivas.

Las **"Partes"** acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las **"Partes"** que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

De las penas convencionales

"El Proveedor" en caso de incumplimiento en los plazos pactados en el contrato, se obliga a cubrir a **"El Gobierno"**, como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor del monto contratado, por el no inicio de la prestación del servicio, por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento, dicha pena será determinada, calculada y aplicada por el **"ISAPEG"**. Cabe precisar que las penalizaciones se harán efectivas directamente de los saldos pendientes de pago a favor de **"El Proveedor"**, y en caso contrario, se harán efectivas de la garantía de cumplimiento otorgada; en el entendido que el monto total de las citadas sanciones no excederá la cuantía de la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por **"El Proveedor"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

El pago de los servicios, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"El Proveedor"**, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

De las deductivas

a) Las deducciones al pago de servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, para lo cual se realizará una evaluación periódica del cumplimiento de las obligaciones conforme a

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a large 'X' and the number '1020'.

CONTRATO NÚMERO XXXX

la Cédula de Evaluación XXXX, aplicándole la deducción correspondiente de acuerdo con el nivel de cumplimiento y con el procedimiento precisado en tal documento.

b) La aplicación de deducciones no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento.

c) Las deducciones se harán efectivas mediante el descuento en el pago de la factura mensual validada y autorizada, para trámite de pago subsecuente a la fecha en que se haya determinado el importe de la deducción correspondiente.

En aquellos supuestos de aplicación de deducciones en los términos señalados anteriormente, cuyo incumplimiento no rebase el porcentaje previsto en el artículo 52, tercer párrafo de la "LAASSP", la contratante podrá valorar la cancelación que al efecto corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de rescisión contempladas en el apartado XXXX Contrato de la convocatoria de la licitación.

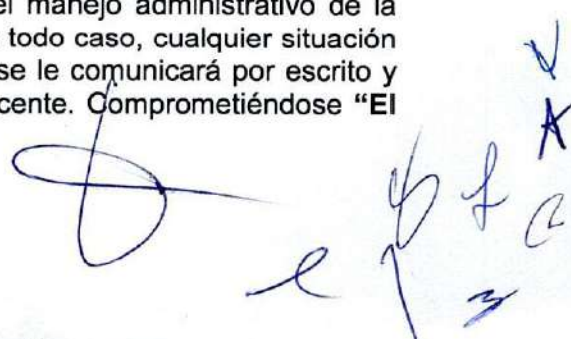
El pago que se efectuará a "**El Proveedor**" quedará condicionado a la aplicación de penas convencionales y deducciones determinadas, calculadas y aplicadas por el "**ISAPEG**". En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la fianza.

Décima Sexta.- De las relaciones laborales

Para efectos del cumplimiento del presente contrato "**El Proveedor**" manifiesta que cuenta con el personal necesario, los materiales e instrumentos para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"**El Proveedor**" asume la responsabilidad laboral y de seguridad social con sus trabajadores, de tal suerte que si éste llegase a contratar personal para la prestación del servicio, la relación obrero patronal subsistirá sólo entre "**El Proveedor**" y sus trabajadores, sin considerar a "**El Gobierno**" ni al "**ISAPEG**" como patrón solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En ésta tesitura, "**El Proveedor**" exime a "**El Gobierno**" y al "**ISAPEG**" de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social para con sus trabajadores, obligándose "**El Proveedor**" a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

"**El Proveedor**" en su carácter de patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, deslindando a "**El Gobierno**" y al "**ISAPEG**" de cualquier responsabilidad que pudiera atribuírsele derivado de la suscripción del presente contrato. Al no existir relación laboral entre "**El Gobierno**", el "**ISAPEG**" y los trabajadores de "**El Proveedor**", el personal directivo y administrativo de "**El Gobierno**" y del "**ISAPEG**", se abstendrá de involucrarse en el manejo administrativo de la relación laboral, pero si podrá supervisar y evaluar el servicio. En todo caso, cualquier situación o problema que se suscite con el personal de "**El Proveedor**", se le comunicará por escrito y con acuse de recepción al mismo para que proceda a lo conducente. Comprometiéndose "**El Proveedor**" en paz y a salvo a "**El Gobierno**" y al "**ISAPEG**".

Décima Séptima. - De la rescisión del Contrato.

CONTRATO NÚMERO XXXX

Podrá ser causa de rescisión del contrato cuando **"El Proveedor"** incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, así como con las condiciones de la contratación para la Contratación de DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, y sus anexos XXXX, y XXX, todo lo cual forma parte integral del presente contrato; así como el incumplimiento a las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento o con cualquier otra disposición legal o administrativa aplicable.

Entre las causas de incumplimiento imputables al **"El Proveedor"** que de forma enunciativa más no limitativa pueden causar la rescisión del contrato, son las siguientes:

Las causales de rescisión del contrato son las siguientes:

- 1) Si el **"El Proveedor"** interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el **"XXXX"**.
- 2) Si **"El Proveedor"** subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del **"ISAPEG"**.
- 3) Si **"El Proveedor"** cede los derechos de cobro derivados del contrato.
- 4) Si **"El Proveedor"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado por **"El Gobierno"** de su presentación.
- 5) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- 6) Si **"El Proveedor"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de la prestación de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
- 7) Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones, cuando aplique.
- 8) Si **"El Proveedor"** se niega a reponer los servicios que el **"ISAPEG"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- 9) Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
- 10) Si **"El Proveedor"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- 11) Si **"El Proveedor"** no permite al **"ISAPEG"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- 12) Si **"El Proveedor"** siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato.
- 13) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes y demás disposiciones aplicables.
- 14) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

CONTRATO NÚMERO XXXX

15) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.

16) Cuando **"El Proveedor"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"El Gobierno"** y del **"ISAPEG"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Gobierno"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"El Gobierno"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"ISAPEG"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Gobierno"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"ISAPEG"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Gobierno" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **"ISAPEG"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"El Gobierno"** establecerá con **"El proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"El Gobierno"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Décima Octava.- De las notificaciones.

Acuerdan **"Las partes"** que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato, deberán hacerse en los domicilios señalados en sus respectivas declaraciones I.3 y II.6.

CONTRATO NÚMERO XXXX

"El Proveedor" señala expresamente las siguientes cuentas de correo electrónico, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica XXXXXX@XXXXX

"Las partes" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente contrato, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionado, en el entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por **"El Proveedor"** tendrá plena validez jurídica y surtirá efectos de notificación personal al representante legal de **"El Proveedor"** y será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de **"Las Partes"**, cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con treinta días naturales de anticipación, con objeto de que se proceda a formalizar el convenio modificatorio respectivo, en el que se hará constar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

Décima Novena.- De las licencias, permisos y documentación.

"El Proveedor" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención y vigencia de los certificados, licencias, autorizaciones, registros, patentes o marcas, y otros permisos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento contractual.

"El Proveedor" en el uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la Ley de la Propiedad Industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad a **"El Gobierno"** o al **"ISAPEG"** incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones. En caso de que **"El Gobierno"** o el **"ISAPEG"** tuviesen que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Vigésima.- De los Epígrafes.

Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo, se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

Vigésima Primera.- De la Confidencialidad.

"Las Partes" acuerdan que **"El Gobierno"** y el **"ISAPEG"** tratarán la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and various scribbles.

CONTRATO NÚMERO XXXX

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Por su parte, **"El Proveedor"** externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de la prestación del servicio contratado llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Vigésima Segunda.- De la jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"Las Partes"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes del Estado de Guanajuato, Guanajuato, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Enterados los intervinientes del contenido y alcances legales del presente contrato, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, **el XXXX de XXXX de XXXX.**

"El Gobierno"**"El Proveedor"**

**LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR
FRANCO
DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS GENERALES Y
CATASTRO**

**C. XXXX
REPRESENTANTE LEGAL**

CONTRATO NÚMERO XXXX

**C.P. GLORIA CAROLINA ZUBIRI
SOSA
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

**C.P. ESPERANZA ISRAEL TAFOYA
VARGAS
ENCARGADA DE DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
GENERALES.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO NÚMERO XXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, XXX, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "XXXX, S.A. DE C.V." EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO., AL XXXX DE XXXX DEL AÑO XXXX.

Handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, a large, stylized signature. To its right, several smaller initials and marks, including what appears to be 'L', 'A', and '3'.